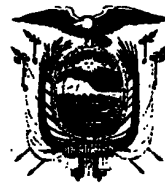


Registro Sociedad.

T N° 17869
24/JUNIO/2005

(Firma)
30/07/05.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



DEL CANTON QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

PROTOCOLOS:

Dr. Jorge Campos Delgado
Dr. Telmo Cevallos Guayasamín
Dr. Nelsón Galarza Paz

Copia:

CUARTA

De:

PROTOCOLIZACION DE LA SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PARTICION Y
ADJUDICACION VOLUNTARIO DE BIENES
SUCESORIOS DE MARIA ELOISA GARCES GONZALEZ
Otorgado de: VIUDA DE GRANDA a favor de EDUARDO GRANDA
GARCES Y OTROS

A Favor de:

El:

23 DE AGOSTO DEL 2000

Parroquia:

INDETERMINADA

Cuántía:

23 DE AGOSTO DEL 2000

Quito, _____

Av. 6 de Diciembre N14-55 (159) y Hnos Pazmiño - Edificio Parlamento 1er. Piso Ofic. 109
Telfs.: 503980 - 504214 - 900977 Telfax.: 901096 E-mail: ratpoved@interactive.net.ec
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO:

PARTICION Y ADJUDICACION

VOLUNTARIO DE BIENES SUCESORIOS

DE MARIA ELOISA GARCES

GONZALEZ VIUDA DE GRANDA

Otorgado por:

EUDARDO GRANDA GARCES

SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA

CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER

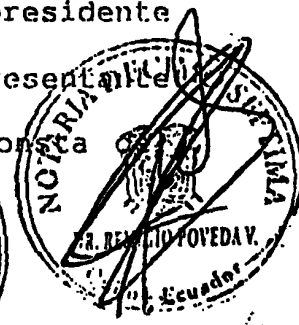
CUANTIA: S/. 1.469'590.875,00

REFUNDICION : S/. 28'467.325,00

S/. 224'601.375,00

Di 3 Copias

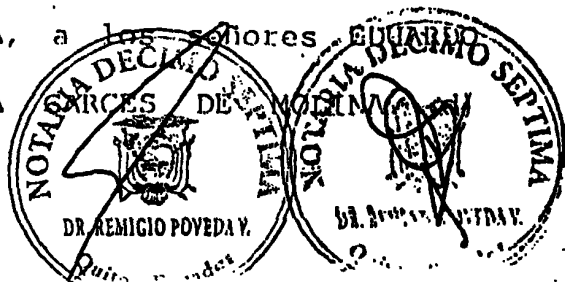
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, Miércoles doce (12) de Enero del año dos mil (2.000), ante mi, Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo de este Cantón, comparecen los señores EDUARDO GRANDA GARCÉS, por sus propios y personales derechos, casado; la señora CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER DE VALLEJO, casada por sus propios y personales derechos ; la señora SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA, casada, por sus propios y personales derechos ; el señor Doctor Marcelo Sarzosa Salvador, casado, por sus propios y personales derechos ; y, el señor Economista Andrés Hidalgo Cevallos, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Area de Negocios y como tal Representante Legal del Napco del Pichincha C.A.,



documento habilitante que se agrega a la presente como parte integrante de la presente escritura pública ; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga la siguiente PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN VOLUNTARIA DE LOS BIENES SUCESORIOS DE LA SEÑORA ELOISA GARCES GONZALEZ VIUDA DE GRANDA, contenido en las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente instrumento, los señores : EDUARDO GRANDA GARCES, casado, por sus propios y personales derechos ; la señora CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER DE VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos; y, la señora SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA, casada, por sus propios y personales derechos ; el señor Doctor Marcelo Sarzosa Salvador, casado, por sus propios y personales derechos, en su calidad de albacea testamentario; y, el señor Economista Andrés Hidalgo Cevallos, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo del Área de Negocios y como tal Representante Legal del Banco del Pichincha C.A., tal cual consta del documento

habilitante que se agrega a la presente como parte integrante de la presente escritura pública; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe.

✓ SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) DEFUNCION: la señora MARIA ELOISA GARCES GONZALEZ VIUDA DE GRANDA falleció en esta ciudad de Quito, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve, quedando como únicos y universales herederos, sus hijos, la señora SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA y el señor EDUARDO GRANDA GARCES; y, su nieta, la señora CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER DE VALLEJO, por derecho de representación de su padre, el señor MARCO ANTONIO GRANDA GARCES, fallecido. b) POSESION EFECTIVA: Con fecha cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, el señor Doctor Guillermo Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito, concedió en favor de la señora CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER DE VALLEJO y dejando a salvo los derechos de terceros la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por la señora MARIA ELOISA GARCES GONZALEZ VIUDA DE GRANDA. c) POSESION EFECTIVA: Con fecha veinte y uno de julio de mil novecientos noventa y nueve el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, concedió la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por la señora MARIA ELOISA GARCES GONZALEZ VIUDA DE GRANDA, a los señores EDUARDO GRANDA GARCES y SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA.



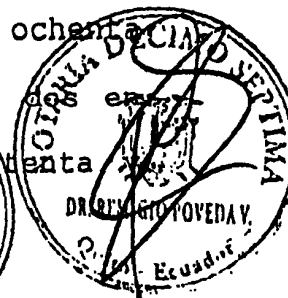
TESTAMENTO : Con fecha doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, la señora MARIA ELOISA GARCES GONZALEZ VIUDA DE GRANDA otorgó testamento cerrado solemne ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado. e) SENTENCIA : Con fecha veinte y siete de Julio de mil novecientos noventa y nueve, el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha dictó sentencia declarando la validez del testamento otorgado por la señora MARIA ELOISA GARCES GONZALEZ VIUDA DE GRANDA, disponiéndose su publicación y protocolización así como su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito. f) INSCRIPCION DE TESTAMENTO : El testamento solemne cerrado se halla debidamente inscrito en el tomo ciento treinta, repertorio cuatro cero siete nueve cuatro del Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con fecha veinte y uno de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- En el testamento referido, la señora MARIA ELOISA GARCES GONZALEZ VIUDA DE GRANDA, como causante hace un alistamiento o inventario de los bienes patrimoniales y dispone de su patrimonio propio y en comunidad de la siguiente forma : UNO) A mis únicos legitimarios, mis hijos EDUARDO Y ELENA SUSANA GRANDA GARCES, y mi nieta CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER, por derecho de representación de su padre MARCO ANTONIO GRANDA GARCES, expresamente les asigno la mitad de mi patrimonio a título de legítimas rigurosas, en los términos del artículo uno dos dos seis (Art. 1.226) del Código Civil y en la forma y

con los bienes que determino en las siguientes cláusulas;
DOS) Mejoro a mis hijos EDUARDO Y ELENA SUSANA, esto es,
asigno en proporciones iguales a mis prenombrados hijos la
cuarta parte de mis bienes, a título de la cuarta de
mejoras y en la forma y con los bienes que determino en
las siguientes cláusulas; y, TRES) Asigno en porciones
iguales la cuarta parte de mis bienes por concepto o a
título de la cuarta de libre disposición, a mis hijos
EDUARDO Y ELENA SUSANA y en la forma y con los bienes que
determino en las siguientes cláusulas. TERCERA : DETALLE
DE BIENES SUCESORIOS : La señora MARIA ELOISA GARCES
GONZALEZ VIUDA DE GRANDA fue propietaria de los siguientes
bienes inmuebles y/o muebles : TRES PUNTO UNO.- BIENES
INMUEBLES: TRES PUNTO UNO PUNTO UNO.- El inmueble
denominado "Edificio A Granda C", edificado sobre los
lotes cuatro (4), cinco (5), siete (7) y ocho (8) de la
Urbanización Granda Centeno, situado en la intersección de
la calle Villalengua y Avenida América de esta ciudad de
Quito, perteneciente a la parroquia Chaupicruz, cantón
Quito, provincia del Pichincha, adquirido por adjudicación
hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por
el señor Antonio Granda Centeno según escritura otorgada
el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y
tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor
Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el
veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y
cuatro ; inmueble circunscrito dentro de los siguientes



linderos y dimensiones : NORTE : En una longitud de dieciseis metros con propiedad que es o fue del Doctor Manuel Rodríguez, en una parte y en otra en cuarenta y seis metros con calle Pablo Herrera ; SUR : En una longitud de cincuenta y tres metros con calle Villalengua ; ESTE : En una longitud de veinte y dos metros con cincuenta centímetros con la Avenida América en parte y veinte y cinco metros con propiedad que es o fue del Doctor Manuel Rodríguez, en otra parte ; OESTE : En una longitud de cincuenta y cuatro metros con cincuenta centímetros con calle Alvarez del Corro ; SUPERFICIE : La superficie del terreno es de DOS MIL QUINIENTOS UN METROS CUADRADOS.- TRES PUNTO UNO PUNTO DOS.- La casa de habitación signada con el número SIETE CINCO SIETE (757) de la calle Diez y ocho (18) de Septiembre de esta ciudad de Quito, perteneciente a la parroquia Santa Prisca, cantón Quito, provincia del Pichincha, adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones : NORTE : Con la Avenida Diez y ocho de Septiembre en una longitud de diez y seis metros con veinte y cinco centímetros ;

SUR : En una longitud de cuarenta y cinco metros con diez y siete centímetros con propiedad que es o fue del Banco de Préstamos en parte y con propiedad del Doctor Morales ; ESTE : Con la Avenida Pérez Guerrero en treinta y ocho metros cinco centímetros ; OESTE : Con propiedad del señor Colón Godoy en una longitud de treinta y nueve metros con sesenta y seis centímetros ; SUPERFICIE : UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. TRES PUNTO UNO PUNTO TRES.- Los lotes de terreno signados con los números uno (1), tres (3) y siete (7) resultantes de la subdivisión del lote de terreno de diez y ocho mil ciento ochenta (18.180) metros cuadrados, ubicado en la calle Francisco Cruz Miranda y Avenida Villalengua, perteneciente a la parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia del Pichincha, adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, inmuebles circunscritos dentro de los siguientes linderos y dimensiones : LOTE DE TERRENO NUMERO UNO : NORTE : Calle Villalengua en una extensión de ochenta y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros ; SUR : Con sub lote de terreno numero dos en una extensión de ochenta y cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros ;



cinco centímetros : ESTE : Con calle Francisco Cruz Miranda, en una extensión de treinta y siete metros con veinte centímetros ; y OESTE : Con el sub lote número ocho, en una extensión de treinta y ocho metros cincuenta centímetros ; SUPERFICIE : TRES MIL OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS ; LOTE DE TERRENO NUMERO TRES : NORTE : Con el sub lote número dos en una extensión de ochenta y cuatro metros con setenta centímetros ; SUR : Con el sub lote número cuatro en una extensión de ochenta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros ; ESTE : Con calle Francisco Cruz Miranda en una extensión de diez y ocho metros con sesenta centímetros ; y, OESTE : Con sub lote número ocho, en una extensión de diez y nueve metros con veinte y cinco centímetros : SUPERFICIE : UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS ; LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE : NORTE : Con el sub lote de terreno número seis en una extensión de ochenta y cuatro metros con cincuenta centímetros ; SUR : Antigua quebrada sin nombre en una extensión de ochenta y cuatro metros con cincuenta centímetros ; ESTE : Con calle Francisco Cruz Miranda, en una extensión de diez y ocho metros con sesenta centímetros ; y, OESTE : Con el sub lote de terreno número ocho, en una extensión de diez y nueve metros cincuenta y cinco centímetros ; SUPERFICIE : UN MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS. El Municipio de Quito, no ha emitido en el año de mil novecientos noventa y nueve la carta de pago de impuesto predial

correspondiente al sublote número siete antes descrito, por cuanto considera que este lote de terreno es propiedad Municipal.- TRES PUNTO UNO PUNTO CUATRO.- Los lotes de terreno signados con los números uno y dos (1 y 2) con una área total aproximada de cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados (47.752 m2.) y cuarenta y seis mil trescientos sesenta metros cuadrados (46.360 m2.) respectivamente, resultantes de la subdivisión del lote de terreno de ciento treinta y tres mil quinientos catorce (133.514) metros cuadrados; y, el lote de terreno signado con el número uno (1) con una área total aproximada de treinta y dos mil trescientos diez y seis metros cuadrados (32.316 m2.) y las construcciones en él existentes, resultante de la subdivisión del lote de terreno de cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y seis (56.556) metros cuadrados, lotes de terreno ubicados en la calle Melchor Valdez de esta ciudad de Quito, situados en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia del Pichincha, adquiridos por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

EL LOTE
DE TERRENO NUMERO UNO (1) DE CUARENTA Y SIETE MIL
SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS



LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE (133.514) METROS CUADRADOS se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones.: NORTE : Doscientos sesenta y nueve metros con veinte centímetros en forma irregular, con la quebrada Atucucho ; SUR : Doscientos sesenta y nueve metros con veinte centímetros con calle Melchor Valdéz ; ESTE : Ciento ochenta metros con el subloté de terreno número dos ; OESTE : Ciento noventa metros con terrenos de los herederos de Antonio Granda en parte y tanque de la Empresa Municipal de Agua Potable (EMAP) en otra. EL LOTE DE TERRENO NUMERO DOS (2) DE CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS PRODUCTO DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE (133.514) METROS CUADRADOS se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE : Doscientos sesenta metros en forma irregular con la quebrada Atucucho ; SUR : Doscientos cincuenta y cinco metros con veinte y nueve centímetros con la calle Melchor Valdez ; ESTE : Ciento noventa y dos metros con el lote de terreno número tres ; OESTE ; Ciento ochenta y tres metros con el lote número uno. LINDEROS DEL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NUMERO UNO (1) CON UN ÁREA TOTAL APROXIMADA DE TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS METROS CUADRADOS (32.316 M2.) Y LAS CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DEL LOTE DE

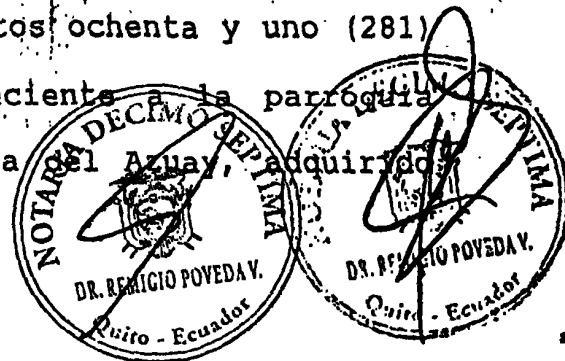
TERRENO DE CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (56.556) METROS CUADRADOS : NORTE : En ciento cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros con la calle Melchor Valdéz ; SUR : En ciento setenta y ocho metros con terreno irregular que linda con la quebrada La Pulida ; ESTE : En doscientos treinta y dos metros con el sublte número dos ; y ; OESTE : En ciento sesenta y tres metros con propiedad de los señores Cucicahua. Este inmueble compuesto por lote de terreno y construcciones, está gravado con hipoteca abierta en favor del Banco del Pichincha de conformidad con la escritura pública otorgada el día diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Público Trigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso de Donato Salvador, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito el día trece de abril de mil novecientos noventa y nueve.-

TRES PUNTO UNO PUNTO CINCO.- El lote de terreno signado con el número veinte y cuatro (24) de la Urbanización Iñaquito Alto perteneciente a la parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia del Pichincha, adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Grandá Centeno según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y cuyos linderos



dimensiones son : NORTE : Treinta y dos metros cuarenta y uno centímetros con el lote número veinte y tres ; SUR : Treinta y dos metros con treinta y tres centímetros con lote veinte y cinco ; ESTE : Cuarenta y un metros con calle H ; OESTE : Cuarenta y un metros con Avenida Occidental ; SUPERFICIE : UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS METROS CON SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. TRES PUNTO UNO PUNTO SEIS.- Los lotes de terreno signados con los números cuatro (4) y cinco (5), resultantes de la subdivisión de la "Hacienda Oasis" ubicada en San Antonio de Pichincha, perteneciente a la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón y ciudad de Quito, provincia del Pichincha adquiridos por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. LINDEROS DEL LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO, predio que incluye la casa hacienda del predio "El Oasis" e incluyendo todas las instalaciones y servicios existentes : NORTE : Con quebrada y pie de barranco de un mil doscientos veinte metros, incluyendo el carrizal ; SUR : En línea recta en una extensión de quinientos cincuenta metros con dirección este oeste desde la Autopista hasta la parte superior del Boliche, trescientos cuarenta metros siguiendo el borde.

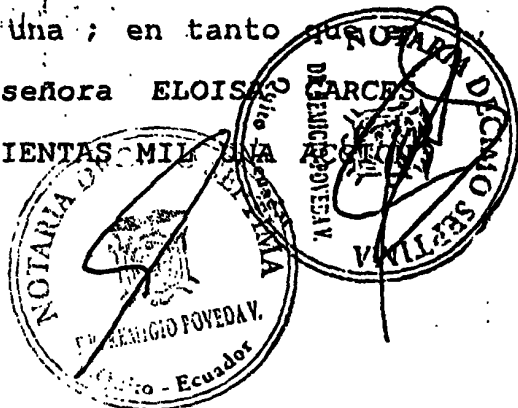
superior del talud irregular hasta la prolongación de la misma línea y desde allí, ochenta y cinco metros hasta el río Pomasqui ; ESTE : En uno coma veinte metros con lindero natural irregular del río Pomasqui ; OESTE : En seiscientos diez y ocho metros siguiendo la autopista Manuel Córdova Galarza y el camino de entrada a San Antonio ; SUPERICIE : DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NUEVE METROS CUADRADOS; LINDEROS DEL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO QUE TIENE FORMA DE TRIANGULO: NORTE : Quebrada en una longitud de trescientos setenta y dos metros siguiendo la dirección de la quebrada ; SUR : El vértice que forman el camino antiguo a San Antonio, con la autopista Manuel Córdova Galarza ; ESTE : Siguiendo el borde del camino a San Antonio en trescientos cincuenta metros ; OESTE : Autopista Manuel Córdova Galarza, en quinientos cincuenta metros ; SUPERFICIE : SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS.- TRES PUNTO UNO PUNTO SIETE.- Los lotes de terreno números doscientos sesenta y uno (261), doscientos sesenta y dos (262), doscientos sesenta y tres (263), doscientos sesenta y cuatro (264), doscientos sesenta y cinco (265), doscientos sesenta y seis (266), doscientos sesenta y siete (267), doscientos sesenta y ocho (268), doscientos sesenta y nueve (269), doscientos setenta y nueve (279), doscientos ochenta (280) y doscientos ochenta y uno (281) de la Lotización Pirincay perteneciente a la parroquia central del Cantón Paute, provincia del Azuay, adquiridos



por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- TRES PUNTO DOS.-

ACCIONES : La señora ELOISA GARCES GONZALEZ VIUDA DE GRANDA fue propietaria de las siguientes acciones : TRES PUNTO DOS PUNTO UNO.- De la compañía SKINNER COMERCIAL CO: cinco mil cuatrocientas diez y ocho (5.418) acciones, las cuales en la actualidad ascienden a la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS ACCIONES. TRES PUNTO DOS PUNTO DOS.- De la compañía LABORATORIOS LEBLANC S.A.: cuatro mil doscientos veinte (4.220) acciones. TRES PUNTO DOS PUNTO TRES.- De la compañía INDELQUIMICA CIA LTDA: DOS MIL DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE (2.269) participaciones. TRES PUNTO DOS PUNTO CUATRO.- De la compañía TALLERES ECUATORIANOS S.A. TESA: Quince (15) acciones. TRES PUNTO DOS PUNTO CINCO.- De la compañía IMESA: Trescientas treinta y cinco (335) acciones. TRES PUNTO DOS PUNTO SEIS.- De la compañía RADIO COLON C.A.: Quinientas (500) acciones. TRES PUNTO DOS PUNTO SIETE.- De la compañía ALMACENERA ALTRESA: Tres mil trescientas cincuenta y dos (3.352) acciones. TRES PUNTO DOS PUNTO OCHO.- De la compañía MARMOLESA: Novecientas treinta y siete acciones (937). TRES PUNTO DOS PUNTO NUEVE.- De la compañía

AGROIMPULSO: Ochenta y ocho (88) acciones. TRES PUNTO DOS PUNTO DIEZ.- De la compañía AGRITENSA: Un mil sesenta y uno (1.061) acciones. TRES PUNTO DOS PUNTO ONCE.- De la compañía PASTEURIZADORA QUITO: Cinco (5) acciones. TRES PUNTO DOS PUNTO DOCE.- De la compañía CONCLINA: Doscientas cincuenta acciones (250). TRES PUNTO DOS PUNTO TRECE.- De la empresa HOTELERA DE CUENCA: Sesenta y seis (66) acciones. TRES PUNTO DOS PUNTO CATORCE.- De la compañía CENDIME S.A.: Setecientas cuarenta acciones (740). TRES PUNTO DOS PUNTO QUINCE.- De la compañía CLINICA SANTA CECILIA: Cinco mil setecientas catorce acciones (5.714). TRES PUNTO DOS PUNTO DIEZ Y SEIS.- En la compañía MARESA S.A., la señora ELOISA GARCES GONZALEZ fue propietaria de dos millones ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y un acciones. Esta compañía se escindió mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, el día uno de abril de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el día veinte de agosto de mil novecientos noventa y siete. A consecuencia de lo cual se crearon dos compañías : CORPORACION MARESA HOLDING S.A. y MARINVEST S.A. En la compañía CORPORACION MARESA HOLDING S.A., la señora ELOISA GARCES GONZALEZ, fue propietaria de NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS ACCIONES de un mil sucres cada una ; en tanto que en la compañía MARINVEST S.A., la señora ELOISA GARCES GONZALEZ fue propietaria de CUATROCIENTAS MIL UNA



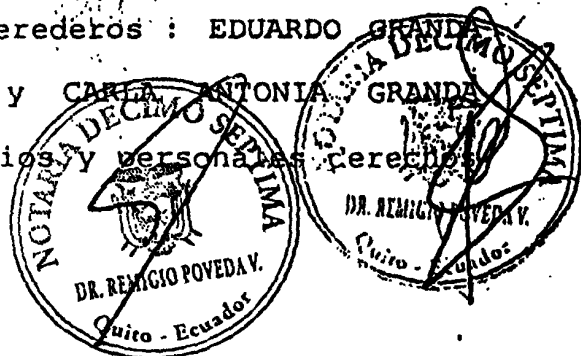
de un mil sucres cada una.- TRES PUNTO DOS PUNTO DIEZ Y SIETE.- De la compañía BOLSA DE VALORES DE QUITO C.A.: Novecientas acciones (900). TRES PUNTO DOS PUNTO DIEZ Y OCHO.- De la empresa BANCO POPULAR: Cinco mil ciento trece (5.113). TRES PUNTO DOS PUNTO DIEZ Y NUEVE.- De la compañía BANCO CAJA DE CREDITO: Diez mil seiscientos sesenta y nueve (10.669) acciones. TRES PUNTO DOS PUNTO VEINTE.- De la compañía BANCO DE LOS ANDES: Nueve mil sesenta y dos (9.062) acciones. TRES PUNTO DOS PUNTO VEINTE Y UNO.- De la compañía BANCO DEL GUAYAQUIL: Ochocientos veinte y ocho (828) acciones. TRES PUNTO DOS PUNTO VEINTE Y DOS.- De la compañía FINANCIERA DEL AUSTRO: Un mil ochocientos veinte y tres (1.823) acciones. TRES PUNTO DOS PUNTO VEINTE Y TRES.- De la compañía FINANCIERA MANABI: Ocho mil trece (8.013) acciones. TRES PUNTO DOS PUNTO VEINTE Y CUATRO.- De la compañía EL FENIX: Dos mil ochocientos veinte (2.820) acciones. TRES PUNTO DOS PUNTO VEINTE Y CINCO.- De la compañía PANAMERICANA DE SEGUROS: Cuatrocientos setenta y tres (473) acciones. TRES PUNTO DOS PUNTO VEINTE Y SEIS.- De la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTAS ACCIONES de un mil sucres cada una. TRES PUNTO TRES.- Además la señora ELOISA GARCÉS GONZALEZ fue propietaria en los CUATRO OCTAVOS O CINCUENTA POR CIENTO $[4/8 (50\%)]$, en copropiedad con SOLEDAD GRANDA LEON viuda DE DEL ALCAZAR UN OCTAVO O DOCE PUNTO CINCUENTA POR CIENTO $[(1/8 o 12,50\%)]$; EDUARDO GRANDA GARCÉS, UN OCTAVO O DOCE

PUNTO CINQUENTA POR CIENTO; SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA, UN OCTAVO O DOCE PUNTO CINQUENTA POR CIENTO ($1/8$ o 12,50%); y, CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER, UN OCTAVO O DOCE PUNTO CINQUENTA POR CIENTO ($1/8$ o 12,50%), de los siguientes bienes inmuebles: TRES PUNTO TRES PUNTO UNO.- El predio rústico denominado "San Carlos", catastrado como Predio Rústico, por estar encima de la cota urbanizable, y que forma parte de la parte sobrante del gran fundo denominado San Carlos y que está sobre la cota urbanizable de la ciudad, perteneciente a la parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia del Pichincha, adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres (23 de Agosto de 1993) ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (28 de febrero de 1994). Cuyos linderos y dimensiones son : NORTE : Con propiedades que pertenecen o pertenecían a MANUEL VELASCO y ELIAS ABAD, separadas por la quebrada Atucucho, desde el lindero Occidental de la propiedad del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, hasta un manantial en una extensión de tres mil doscientos metros en parte y, de allí, una línea recta de mil seiscientos metros cuadrados que va en dirección aproximada de este a oeste corriendo con la Hacienda denominada "El Colegio" hasta el punto



Macharrumi. SUR : La quebrada La Pulida desde el lindero Occidental de la Cooperativa del Batallón Vencedores hasta un punto denominado Chiriloma, en una extensión de tres mil seiscientos cuarenta metros y desde allí hasta una quebrada denominada Tioctiuco en una línea irregular con una longitud de dos mil cuatrocientos diez metros colindante con los terrenos de Chaupicruz. ESTE : Calle Pública en una longitud de ciento noventa y cinco metros en parte y, terreno del Banco Ecuatoriano de la Vivienda en otra, una línea irregular en una longitud de doscientos ochenta y cuatro metros. OESTE : Quebrada denominada Tioctiuco, en una longitud de ciento diez y ocho metros. SUPERFICIE : Seis millones cuatrocientos setenta mil setecientos treinta y siete metros cuadrados ; TRES PUNTO TRES PUNTO DOS.- El predio rústico denominado "Hacienda Iñaquito Alto" perteneciente a la parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia del Pichincha, adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta, e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos linderos y dimensiones son como siguen : NORTE : Quebrada Caicedo, en una longitud aproximada de mil doscientos cincuenta metros. SUR : Quebrada San José o Manzanachupa, en una

longitud aproximada de seis cientos treinta metros. ESTE : En un mil cuatrocientos treinta metros en forma irregular con propiedades de la Mutualista Benalcázar y de los herederos de Eduardo Salazar Gómez, "cinturón verde" de por medio. OESTE : En novecientos metros, terrenos de los herederos de Gonzalo León Vidal, camino rústico de por medio. SUPERFICIE : Quinientos veinte y dos mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados; TRES PUNTO TRES PUNTO TRES.- El lote de terreno ubicado en el sector Pirincay, que tiene una superficie total y aproximada de treinta y un mil seis cientos ochenta y seis metros cuadrados (31.686 m2) perteneciente a la parroquia central del Cantón Paute, provincia del Azuay adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- En el testamento antes referido se estipula que serán herederos en dicha sucesión las siguientes personas : EDUARDO GRANDA GARCES, SUSANA GRANDA GARCES y CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER DE VALLEJO.- CUARTA.- DE LA PARTICION Y ADJUDICACION: Con estos antecedentes los preindicados herederos : EDUARDO GRANDA GARCES, SUSANA GRANDA GARCES y CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER DE VALLEJO, por sus propios y personales derechos

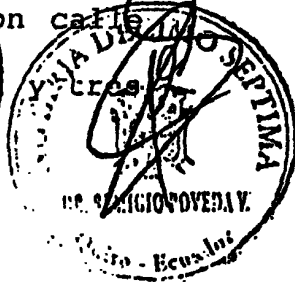
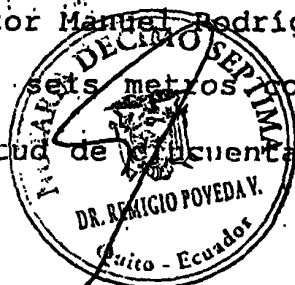


y de manera expresa y formal y con fundamento en lo dispuesto en los artículos un mil trescientos sesenta y ocho del Código Civil y seiscientos sesenta y seis del Código de Procedimiento Civil, proceden, una vez que han realizado la descripción del inventario de bienes a partirse, a dar término a la indivisión que han mantenido los referidos bienes y proceder a la partición extrajudicial por medio de la presente escritura pública, por lo que convienen legítima y unánimemente declarando que los avalúos dados a los bienes inmuebles son los que constan como avalúos comerciales en las cartas de impuesto predial emitidas por las Municipalidades respectivas y los declaran justos y verdaderos, que los aceptan y que no tienen en lo futuro que hacerse ningún reclamo en lo referente a precios y adjudicaciones, a realizar las adjudicaciones constantes en las cláusulas que siguen en cumplimiento del testamento cerrado solemne otorgado por la señora MARIA ELOISA GARCES GONZALEZ VIUDA DE GRANDA y referida en esta escritura pública:- En relación a los bienes inmuebles y muebles los comparecientes proceden a detallar cada uno de ellos, sus linderos y dimensiones, su modo de adjudicación y superficie a efectos de que se pueda inscribir en el Registro de la Propiedad la presente adjudicación. Se deja expresa constancia que cada uno de los comparecientes ha expresado su conformidad tanto con el inventario de los bienes inmuebles y muebles aquí efectuada, así como manifiestan expresamente su

conformidad con el avalúo que en esta escritura pública se efectúa, por lo que de los bienes antes inventariados se procede a hacer las siguientes adjudicaciones, en plena propiedad y dominio, sin reserva ni limitación alguna, con sus accesos y servidumbres y en general con todo cuanto por derecho, uso y costumbre les corresponde los siguientes bienes cuyos linderos y medidas están especificados en este mismo instrumento: A LA SEÑORA CARLA

ANTONIA GRANDA FORSTER DE VALLEJO : 'a) Se le adjudica el

siguiente bien inmueble : El inmueble denominado "Edificio A Granda C", edificado sobre los lotes cuatro (4), cinco (5), siete (7) y ocho (8) de la Urbanización Granda Centeno, situado en la intersección de la calle Villalengua y Avenida América de esta ciudad de Quito, perteneciente a la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia del Pichincha, adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones : NORTE : En una longitud de dieciseis metros con propiedad que es o fue del Doctor Manuel Rodríguez, en una parte y en otra en cuarenta y seis metros con Carlos Pablo Herrera ; SUR : En una longitud de diecinueve metros con Carlos Pablo Herrera ;



metros con calle Villalengua ; ESTE : En una longitud de veinte y dos metros con cincuenta centímetros con la Avenida América en parte y veinte y cinco metros con propiedad que es o fue del Doctor Manuel Rodríguez, en otra parte ; OESTE : En una longitud de cincuenta y cuatro metros con cincuenta centímetros con calle Alvarez del Corro ; SUPERFICIE : La superficie del terreno es de DOS MIL QUINIENTOS UN METROS CUADRADOS, CLAVE CATASTRAL : Uno uno tres cero cuatro uno seis cero cero uno y el NUMERO PREDIAL : es el cero cero cero cuatro ocho siete cuatro.

b) A la señora CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER DE VALLEJO se le adjudican además, las siguientes acciones de las siguientes compañías: UNO) De la compañía TALLERES ECUATORIANOS S.A. TESA: Quince (15) acciones ; DOS) De la compañía AGROIMPULSO: Ochenta y ocho (88) acciones ; TRES) De la compañía PASTEURIZADORA QUITO: Cinco (5) acciones ; CUATRO) De la empresa HOTELERA DE CUENCA: Sesenta y seis (66) acciones ; CINCO) De la compañía CENDIME S.A.: Setecientas cuarenta acciones (740); SEIS) De la compañía CLINICA SANTA CECILIA: Cinco mil setecientas catorce acciones (5.714) acciones ; SIETE) De la compañía BANCO CAJA DE CREDITO: Diez mil seiscientas sesenta y nueve (10.669) acciones ; OCHO) De la compañía BANCO DE LOS ANDES: Nueve mil sesenta y dos (9.062) acciones ; NUEVE) De la compañía BANCO DE GUAYAQUIL: Ochocientas veinte y ocho (828) acciones ; DIEZ) De la compañía FINANCIERA DEL AUSTRO: Un mil ochocientas veinte y tres (1.823).

acciones ; ONCE) De la compañía FINANCIERA MANABI: Ocho mil trece (8.013) acciones.- DOCE) De la compañía EL FENIX: Dos mil ochocientas veinte (2.820) acciones.- TRECE) De la compañía PANAMERICANA DE SEGUROS: Cuatrocientos setenta y tres (473) acciones.- CATORCE) De la compañía AGRITENSA: Un mil sesenta y uno (1.061) acciones. Se aclara además que esta adjudicación de acciones comprenderá cualquier aumento en el número de las mismas que se hubiese generado como consecuencia de aumentos de capital que hubieren tenido lugar en las respectivas compañías.- c) A la señora CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER DE VALLEJO se le adjudican los lotes de terreno números doscientos sesenta y uno (261), doscientos sesenta y dos (262), doscientos sesenta y tres (263), doscientos sesenta y cuatro (264), doscientos sesenta y cinco (265), doscientos sesenta y seis (266), doscientos sesenta y siete (267), doscientos sesenta y ocho (268), doscientos sesenta y nueve (269), doscientos setenta y nueve (279), doscientos ochenta (280) y doscientos ochenta y uno (281) de la Lotización Pirincay perteneciente a la parroquia central del Cantón Paute, provincia del Azuay, adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e Inscrip. en E. y M. Registro de la Propiedad el veinte y



mil novecientos noventa y cuatro, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Paute.- d) A la señora CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER DE VALLEJO se le adjudican el cien por ciento de los derechos y acciones que la señora ELOISA GARCES GONZALEZ tiene en el lote de terreno ubicado en el sector Pirincay, que tiene una superficie total y aproximada de treinta y un mil seis cientos ochenta y seis metros cuadrados (31.686 m²), dentro de los linderos y dimensiones constantes en la escritura pública, inmueble perteneciente a la parroquia central del Cantón Paute, provincia del Azuay adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Se deja expresa constancia que dicho cien por ciento equivale al cincuenta por ciento de los derechos y acciones totales fincados sobre dicho bien.- e) AL SEÑOR EDUARDO GRANDA GARCES, se le adjudican los siguientes bienes inmuebles : UNO) Los lotes de terreno signados con los números uno (1), tres (3) y siete (7) resultantes de la subdivisión del lote de terreno de diez y ocho mil ciento ochenta (18.180) metros cuadrados, ubicado en la calle Francisco Cruz Miranda y Avenida Villalengua, perteneciente a la parroquia

Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia del Pichincha, adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.- LOTE NUMERO UNO : NORTE : Calle Vilallengua en una extensión de ochenta y cuatro metros con ochenta centímetros ; SUR : Con sub lote de terreno número dos en una extensión de ochenta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros ; ESTE : Con calle Francisco Cruz Miranda, en una extensión de treinta y siete metros con veinte centímetros ; y OESTE : Con el sub lote número ocho, en una extensión de treinta y ocho metros cincuenta centímetros ; SUPERFICIE : TRES MIL OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS ; CLAVE CATASTRAL : uno uno dos cero tres uno seis cero cero uno ; NUMERO PREDIAL : cero cuatro uno dos seis tres tres; LOTE NUMERO TRES : NORTE : Con el sub lote número dos en una extensión de ochenta y cuatro metros con setenta centímetros ; SUR : Con el sub lote número cuatro en una extensión de ochenta y cuatro metros con sesenta y cinco centímetros ; ESTE : Con calle Francisco Cruz Miranda en una extensión de diez y ocho metros con sesenta centímetros ; y, OESTE : Con sub lote número ocho, en una extensión de diez y nueve metros con cinco centímetros ; y



centímetros : SUPERFICIE : UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS / CLAVE CATASTRAL : Uno uno dos cero tres uno seis cero cero uno ; NUMERO PREDIAL : cero cuatro uno dos seis tres cinco; LOTE DE TERRENO NUMERO SIETE : NORTE : Con el sub lote de terreno número seis en una extensión de ochenta y cuatro metros con cincuenta centímetros ; SUR : Antigua quebrada sin nombre en una extensión de ochenta y cuatro metros con cincuenta centímetros ; ESTE : Con calle Francisco Cruz Miranda, en una extensión de diez y ocho metros con sesenta centímetros ; y, OESTE : Con el sub lote de terreno número ocho, en una extensión de diez y nueve metros cincuenta y cinco centímetros ; SUPERFICIE : UN MIL QUINIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS. Se deja expresa constancia que el lote de terreno signado con el número siete anterior e inmediatamente mencionado, es reclamado para si por el Municipio Metropolitano de Quito, por lo que los comparecientes ceden y adjudican al señor EDUARDO GRANDA GARCES todos los derechos para iniciar las acciones legales que estime convenientes en contra del Municipio Metropolitano de Quito. - DOS : El lote de terreno signado con el número uno (1) con un área total aproximada de treinta y dos mil trescientos diez y seis metros cuadrados (32.316 m2.) y las construcciones en él existentes, resultante de la subdivisión del lote de terreno de cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y seis (56.556) metros cuadrados, lotes de terreno ubicados en la calle

Melchor Valdéz de esta ciudad de Quito, situados en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia del Pichincha, adquiridos por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, cuya clave catastral es uno dos tres cero uno cero dos cero cero dos y su número predial es cero dos cuatro dos cinco seis nueve; DOS A) El Banco del Pichincha C.A., a través de su representante legal, acepta la adjudicación perfeccionada y autoriza la transferencia de dominio del inmueble hipotecado, esto es el lote de terreno número uno (1) con una área total aproximada de treinta y dos mil trescientos diez y seis metros cuadrados (32.316 m2.) y las construcciones en él existentes, resultante de la subdivisión del lote de terreno de cincuenta y seis mil quinientos cincuenta y seis (56.556) metros cuadrados, lote de terreno ubicados en la calle Melchor de Valdéz de esta ciudad de Quito, situados en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia del Pichincha, adquiridos por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el



Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Se deja expresa constancia que continua vigente la hipoteca constituida a favor del Banco Pichincha C.A., mediante escritura celebrada el diez y nueve de enero de mil novecientos noventa y nueve, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el día trece de abril de mil novecientos noventa y nueve sin que dicho gravamen sufra alteración alguna. Además por acuerdo entre el adjudicatario y el Banco se establece una nueva prohibición de enajenar sobre el bien que permanece hipotecado; TRES : El lote de terreno signado con el número cinco (5), resultante de la subdivisión de la "Hacienda Oasis" ubicada en San Antonio de Pichincha, perteneciente a la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón y ciudad de Quito, provincia del Pichincha adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. LINDEROS DEL LOTE DE TERRENO NUMERO CINCO QUE TIENE FORMA DE TRIANGULO: NORTE : Quebrada en una longitud de trescientos setenta y dos metros siguiendo la dirección de la quebrada ; SUR : El vértice que forman el camino antiguo a

1110000 10.000 \$0,40

San Antonio, con la autopista Manuel Córdova Galarza ;
ESTE : Siguiendo el borde del camino a San Antonio en
trescientos cincuenta metros ; OESTE : Autopista Manuel
Córdova Galarza, en quinientos cincuenta metros ;
SUPERFICIE : SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN
METROS CUADRADOS ; CLAVE CATASTRAL : UNO CINCO SEIS UNO
UNO CERO DOS CERO CERO CERO UNO (15611-02-001) y NUMERO
PREDIAL : CERO DOS OCHO DOS DOS NUEVE UNO (0282291).- f)

/ AL SEÑOR EDUARDO GRANDA GARCES, SE LE ADJUDICAN LAS
SIGUIENTES ACCIONES DE LAS SIGUIENTES COMPAÑÍAS : UNO) De

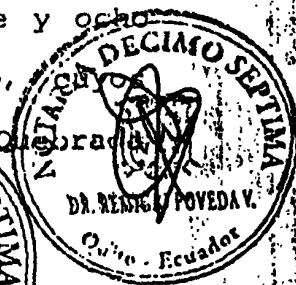
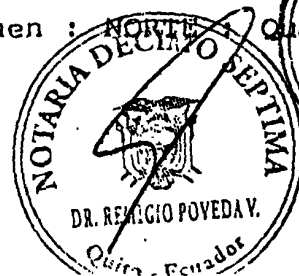
1. la compañía SKINNER COMERCIAL CO: VEINTE Y SIETE MIL
QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO ACCIONES. DOS) De la compañía
LABORATORIOS LEBLANC S.A.: dos mil ciento diez acciones.
TRES) De la compañía INDELQUIMICA CIA LTDA: UN MIL CIENTO
TREINTA Y CUATRO participaciones sociales. CUATRO) De la
compañía RADIO COLON C.A.: Doscientas cincuenta acciones.
CINCO) De la compañía ALMACENERA ALTRESA: Un mil
seiscientos setenta y seis acciones. SEIS) SEIS PUNTO UNO)
De la compañía CORPORACION MARESA HOLDING S.A. : CUATRO
MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y
SEIS ACCIONES de un mil sucres cada una ; SEIS PUNTO DOS)
De la compañía MARINVEST S.A. DOSCIENTAS MIL ACCIONES de
un mil sucres cada una.- SIETE) De la compañía BOLSA DE
VALORES DE QUITO C.A.: Cuatrocientas cincuenta acciones
(450). OCHO) De la empresa BANCO POPULAR: Dos mil
doscientas cincuenta y seis acciones. NUEVE)
compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL : la



MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES de un mil sucres cada una.- DIEZ) De la compañía IMESA: Ciento sesenta y siete acciones.- ONCE) De la compañía CONCLINA: Ciento veinte y cinco acciones.- g)

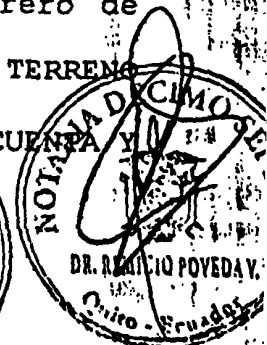
AL SEÑOR EDUARDO GRANDA GARCES, SE LE ADJUDICA: El cincuenta por ciento de los derechos y acciones en el predio rústico denominado "San Carlos" catastrado así por estar por encima de la cota urbanizable, y que forma parte sobrante del gran fundo denominado San Carlos y que está sobre la cota urbanizable de la ciudad perteneciente a la parroquia Chaupicruz, Cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y cuyos linderos y dimensiones son: NORTE : Con propiedades que pertenecen o pertenecían a MANUEL VELASCO y ELIAS ABAD, separadas por la quebrada Atucucho, desde el lindero Occidental de la propiedad del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, hasta un manantial en una extensión de tres mil doscientos metros en parte y, de allí, una línea recta de mil seiscientos metros cuadrados que va en dirección aproximada de este a oeste, colindante con la Hacienda denominada "El Colegio" hasta el punto Macharrumi. SUR :

La quebrada La Pulida desde el lindero Occidental de la Cooperativa del Batallón Vencedores hasta un punto denominado Chiriloma, en una extensión de tres mil seiscientos cuarenta metros y desde allí hasta una quebrada denominada Tioctiuco en una línea irregular con una longitud de dos mil cuatrocientos diez metros colindante con los terrenos de Chaupicruz. ESTE : Calle Pública en una longitud de ciento noventa y cinco metros en parte y terreno del Banco Ecuatoriano de la Vivienda en otra, una línea irregular en una longitud de doscientos ochenta y cuatro metros. OESTE : Quebrada denominada Tioctiuco, en una longitud de ciento diez y ocho metros. SUPERFICIE : Seis millones cuatrocientos setenta mil setecientos treinta y siete metros cuadrados.- h) AL SEÑOR EDUARDO GRANDA GARCES, SE LE ADJUDICA: El cincuenta por ciento de los derechos y acciones de propiedad de ELOISA GARCES GONZALEZ VIUDA DE GRANDA en el predio rústico denominado "Hacienda Iñaquito Alto" perteneciente a la parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia del Pichincha, adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, linderos y dimensiones son como siguen : NORTE : Quebrada



Caicedo, en una longitud aproximada de mil doscientos cincuenta metros. SUR : Quebrada San José o Manzanachupa, en una longitud aproximada de seis cientos treinta metros. ESTE : En un mil cuatrocientos treinta metros en forma irregular con propiedades de la Mutualista Benalcázar y de los herederos de Eduardo Salazar Gómez "cinturón verde" de por medio. OESTE : En novecientos metros, terrenos de los herederos de Gonzalo León Vidal, camino rústico de por medio. SUPERFICIE : Quinientos veinte y dos mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados.- i) AL SEÑOR EDUARDO GRANDA GARCES, SE LE ADJUDICA: La casa de habitación signada con el número SIETE CINCO SIETE (757) de la calle Diez y ocho (18) de Septiembre de esta ciudad de Quito, perteneciente a la parroquia Santa Prisca, cantón Quito, provincia del Pichincha, adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, inmueble circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones : NORTE : Con la Avenida Diez y ocho de Septiembre en una longitud de diez y seis metros con veinte y cinco centímetros ; SUR : En una longitud de cuarenta y cinco metros con diez y siete centímetros con propiedad que es o fue del Banco.

de Préstamos en parte y con propiedad del Doctor Morales ;
ESTE : Con la Avenida Pérez Guerrero en treinta y ocho
metros cinco centímetros ; OESTE : Con propiedad del señor
Colón Godoy en una longitud de treinta y nueve metros con
sesenta y seis centímetros ; SUPERFICIE : UN MIL
TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. CLAVE
CATASTRAL : Uno cero cuatro cero dos cero cinco cero cero
cuatro ; NUMERO PREDIAL : Cero cero tres ocho dos dos
nueve. j) A LA SEÑORA SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA, SE
LE ADJUDICA: Los lotes de terreno signados con los números
uno y dos (1 y 2) con una área total aproximada de
cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y dos metros
cuadrados (47.752 m2.) y cuarenta y seis mil trescientos
sesenta metros cuadrados (46.360 m2.) respectivamente,
resultantes de la subdivisión del lote de terreno de
ciento treinta y tres mil quinientos catorce (133.514)
metros cuadrados, situados en la parroquia Chaupicruz,
cantón Quito, provincia del Pichincha, adquiridos por
adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes
dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según
escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil
novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del
Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el
Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de
mil novecientos noventa y cuatro. EL LOTE DE TERRENO
NUMERO UNO DE CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y



DOS METROS CUADRADOS, PRODUCTO DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE (133.514) METROS CUADRADOS se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones : NORTE : Doscientos sesenta y nueve metros con veinte centímetros en forma irregular, con la quebrada Atucucho ; SUR : Doscientos sesenta y nueve metros con veinte centímetros con calle Melchor Valdéz ; ESTE : Ciento ochenta metros con el sub lote de terreno número dos ; OESTE : Ciento noventa metros con terrenos de los herederos de Antonio Granda en parte y tanque de la Empresa Municipal de Agua Potable (EMAP) en otra. CLAVE CATASTRAL : Uno dos tres cero uno cero uno cero cero uno. NUMERO PREDIAL : Cero cuatro uno dos siete nueve dos. EL LOTE DE TERRENO NÚMERO DOS DE CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS PRODUCTO DE LA SUBDIVISIÓN DEL TERRENO DE CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE (133.514) METROS CUADRADOS se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE : Doscientos sesenta metros en forma irregular con la quebrada Atucucho ; SUR : Doscientos cincuenta y cinco metros con veinte y nueve centímetros con la calle Melchor Valdéz ; ESTE : Ciento noventa y dos metros con el lote de terreno número tres ; OESTE ; Ciento ochenta y tres metros con el lote número uno. CLAVE CATASTRAL : Uno dos tres cero uno cero uno cero cero uno. NUMERO PREDIAL : Cero cuatro uno dos siete nueve

tres.- k) A LA SEÑORA SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA, SE LE ADJUDICA: El lote de terreno signado con el número veinte y cuatro (24) de la Urbanización Iñaquito Alto perteneciente a la parroquia Chaupicruz, cantón y ciudad de Quito, provincia del Pichincha, adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro y cuyos linderos y dimensiones son : NORTE : Treinta y dos metros cuarenta y uno centímetros con el lote número veinte y tres ; SUR : Treinta y dos metros con treinta y tres centímetros con lote veinte y cinco ; ESTE : Cuarenta y un metros con calle H ; OESTE : Cuarenta y un metros con Avenida Occidental ; SUPERFICIE : UN MIL TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS CON SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL : Uno uno tres cero dos cero cuatro cero cero dos. NUMERO PREDIAL : Cero cero cero cuatro ocho siete cinco.- l) A LA SEÑORA SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA, SE LE ADJUDICA: El lote de terreno signado con el número cuatro (4) resultante de la subdivisión de la "Hacienda Oasis" ubicada en San Antonio de Pichincha, perteneciente a la parroquia San Antonio de Pichincha, cantón y ciudad de Quito, provincia del Pichincha



construcciones e instalaciones existentes en él, adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. LINDEROS DEL LOTE DE TERRENO NUMERO CUATRO, predio que incluye la casa hacienda del predio "El Oasis" e incluyendo todas las instalaciones y servicios existentes : NORTE : Con quebrada y pie de barranco de un mil doscientos veinte metros, incluyendo el carrizal ; SUR : En línea recta en una extensión de quinientos cincuenta metros con dirección este oeste desde la Autopista hasta la parte superior del Boliche, trescientos cuarenta metros siguiendo el borde superior del talud irregular hasta la prolongación de la misma línea y desde allí, ochenta y cinco metros hasta el río Pomasqui ; ESTE : En uno coma veinte metros con lindero natural irregular del río Pomasqui ; OESTE : En seiscientos diez y ocho metros siguiendo la autopista Manuel Córdova Galarza y el camino de entrada a San Antonio ; SUPERFICIE : DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NUEVE METROS CUADRADOS. CLAVE CATASTRAL : Uno cinco cinco uno dos cero uno cero cero uno. NUMERO PREDIAL : Cero cuatro uno seis dos ocho siete.- m) A LA SEÑORA SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA, SE LE ADJUDICAN LAS SIGUIENTES

ACCIONES DE LAS SIGUIENTES COMPAÑÍAS : UNO) De la compañía

SKINNER COMERCIAL CO: VEINTE Y SIETE MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y OCHO ACCIONES. DOS) De la compañía

LABORATORIOS J.EBLANC S.A.: dos mil ciento diez acciones.

TRES) De la compañía INDELQUIMICA CIA LTDA: UN MIL CIENTO TREINTA Y SEIS participaciones sociales. CUATRO) De la

compañía RADIO COLON C.A.: Doscientas cincuenta acciones.

CINCO) De la compañía ALMACENERA ALTRESA: Un mil seis cientos setenta y seis acciones. SEIS) SEIS PUNTO UNO) De

la compañía CORPORACION MARESA HOLDING S.A. : CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y

SEIS ACCIONES de un mil sucres cada una ; SEIS PUNTO DOS)

De la compañía MARINVEST S.A. DOSCIENTAS MIL UNA ACCIONES de un mil sucres cada una.- SIETE) De la compañía BOLSA DE

VALORES DE QUITO C.A.: Cuatrocientas cincuenta acciones (450). OCHO) De la empresa BANCO POPULAR: Dos mil

doscientas cincuenta y siete acciones. NUEVE) De la compañía CENTRO DE RADIO Y TELEVISION CRATEL C.A.: DOS

MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS CINCUENTA ACCIONES de un mil sucres cada una.- DIEZ) De la

compañía IMESA: Ciento sesenta y ocho acciones.- ONCE) De la compañía CONCLINA: Ciento veinte y cinco acciones.- n)

A LA SEÑORA SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA, SE LE

ADJUDICA: la mitad de los derechos y acciones de propiedad

de ELOISA GARCES GONZALEZ VIUDA DE GRANDA fincados en el predio rústico denominado "Hacienda

perteneciente a la parroquia Chaupichaz, Canton

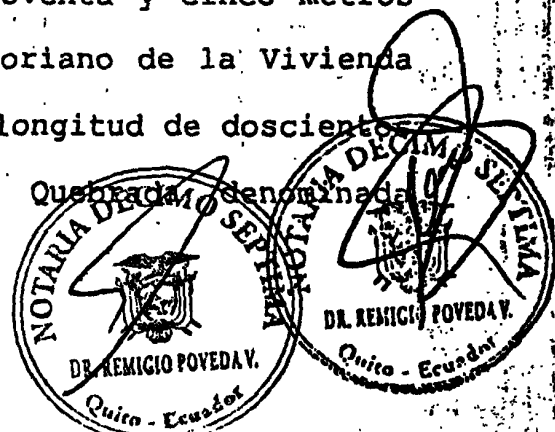


de Quito, provincia del Pichincha, adquirido por adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, cuyos linderos y dimensiones son como siguen : NORTE : Quebrada Caicedo, en una longitud aproximada de mil doscientos cincuenta metros. SUR : Quebrada San José o Manzanachupa, en una longitud aproximada de seis cientos treinta metros. ESTE : En un mil cuatrocientos treinta metros en forma irregular con propiedades de la Mutualista Benalcázar y de los herederos de Eduardo Salazar Gómez "cinturón verde" de por medio. OESTE : En novecientos metros, terrenos de los herederos de Gonzalo León Vidal, camino rústico de por medio. SUPERFICIE : Quinientos veinte y dos mil trescientos sesenta y tres metros cuadrados ; ñ) A LA

SEÑORA SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA, SE LE ADJUDICA: El

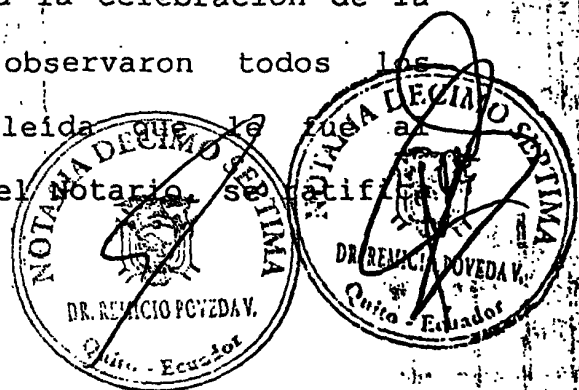
/ cincuenta por ciento de los derechos y acciones en el predio rústico denominado "San Carlos" catastrado así por estar por encima de la cota urbanizable, y que forma parte sobrante del gran fundo denominado San Carlos y que está sobre la cota urbanizable de la ciudad perteneciente a la parroquia Chaupicruz, Cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha, adquirido por adjudicación hecha

en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres (23 de Agosto de 1993) ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Manuel Moreta e inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (28 de Febrero de 1994). Cuyos linderos y dimensiones son : NORTE : Con propiedades que pertenecen o pertenecían a MANUEL VELASCO y ELIAS ABAD, separadas por la quebrada Atucucho, desde el lindero Occidental de la propiedad del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, hasta un manantial en una extensión de tres mil doscientos metros en parte y, de allí, una línea recta de mil seiscientos metros cuadrados que va en dirección aproximada de este a oeste, colindante con la Hacienda denominada "El Colegio" hasta el punto Macharrumi. SUR : La quebrada La Pulida desde el lindero Occidental de la Cooperativa del Batallón Vencedores hasta un punto denominado Chiriloma, en una extensión de tres mil seiscientos cuarenta metros y desde allí hasta una quebrada denominada Tioctiuco en una línea irregular con una longitud de dos mil cuatrocientos diez metros colindante con los terrenos de Chaupicruz. ESTE : Calle Pública en una longitud de ciento noventa y cinco metros en parte y, terreno del Banco Ecuatoriano de la Vivienda en otra, una línea irregular en una longitud de doscientos ochenta y cuatro metros. OESTE : Quebrada denominada

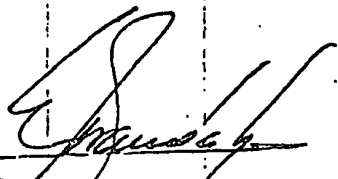


Tioctiuco, en una longitud de ciento diez y ocho metros.
SUPERFICIE : Seis millones cuatrocientos setenta mil setecientos treinta y siete metros cuadrados.- QUINTA : Se deja expresa constancia que los predios se los adjudica como cuerpos ciertos pese a que, como datos referenciales, se ha indicado su cabida. Igualmente su adjudicación comprende todas las construcciones, edificaciones e instalaciones, servidumbres, usos, costumbres y más derechos anexos, sin reserva ni limitación de ninguna clase. Se deja expresa constancia que el señor Doctor Marcelo Sarzosa Salvador de conformidad con su facultad legal y previa liquidación de la procuraduría de sucesiones pagará los valores correspondientes a los impuestos y gastos de la sucesión de los herederos tomando en consideración la cuota de cada uno de ellos. De la misma forma pagará cualquier tipo de gasto en el que haya incurrido para pagar los egresos de la presente sucesión. Del mismo modo, se ratifica que el señor Doctor Marcelo Sarzosa Salvador, queda expresamente facultado para notificar a todas y cada una de las compañías de la presente partición y adjudicación de acciones en favor de los herederos. Igualmente se faculta y autoriza al Doctor Marcelo Eduardo Sarzosa Salvador a realizar todos los actos tendientes al perfeccionamiento de la presente escritura pública hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito y Paute. El Doctor Marcelo Sarzosa Salvador queda facultado para cumplir la voluntad

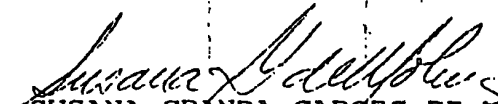
de la señora ELOISA GARCES GONZALEZ VIUDA DE GRANDA y entregar los bienes muebles descritos en el testamento solemne cerrado a sus respectivos beneficiarios.- Finalmente se ratifica y expresa que los señores EDUARDO GRANDA GARCES, SUSANA GRANDA GARCES y CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER DE VALLEJO, dan a los bienes inmuebles objeto de esta sucesión el avalúo comercial constante en las cartas de impuesto predial de cada uno de los bienes inmuebles; y, en lo referente al valor de las acciones y participaciones les otorgan el valor patrimonial que mantenga cada compañía, con lo cual, lo señores EDUARDO GRANDA GARCES, SUSANA GRANDA GARCES y CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER DE VALLEJO se hallan plenamente de acuerdo. Las partes incorporan a la presente escritura un detalle de los bienes ubicados en el Cantón Quito, materia de la presente partición, en el cual se determina en forma pormenorizada los bienes que se adjudican a cada uno de los herederos con su respectiva clave catastral, número predial y avalúo comercial, documento que igualmente es firmado por los comparecientes.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- (firmado) Doctor Marcelo Sarzosa Salvador, matrícula número dos mil trescientos setenta y tres, del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída ^{que se} ^{la} ^{puso} ^{al} compareciente integralmente por mí, el Notario, se ratificó



en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.


EDUARDO GRANDA GARCÉS

C.C. 17-0130327-9


SUSANA GRANDA GARCÉS DE MOLINA

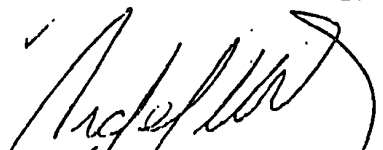
C.C. 170180115-3


CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER

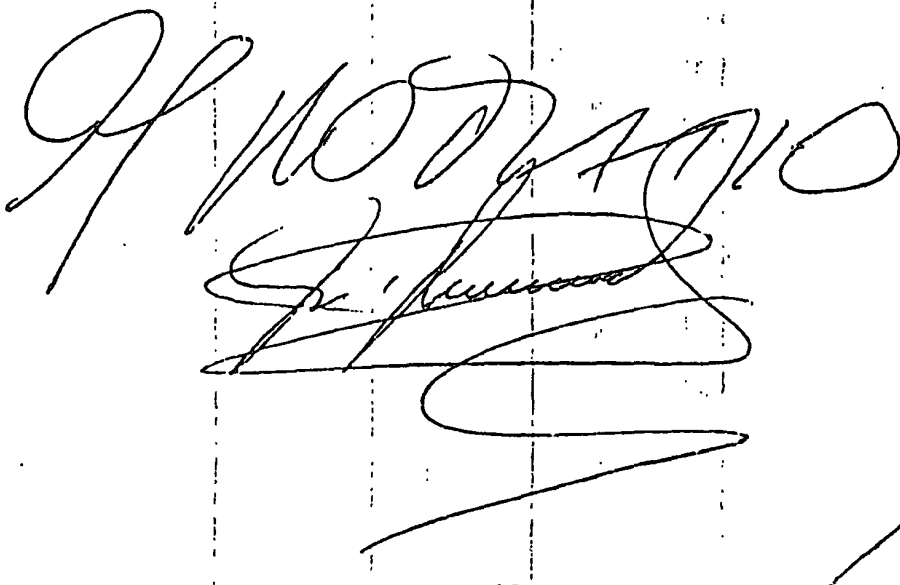
C.C. 17-0520392-3


DR. MARCELO SARZOSA SALVADOR

C.C. 170209170-4


ECO. ANDRÉS HIDALGO CEVALLOS
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
BANCO DEL PICHINCHA C.A.

C.C. 170655618-8





BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Quito, 11 de mayo de 1998

Señor Economista
ANDRES HIDALGO CEVALLOS
Presente.-

De nuestras consideraciones:

Nos es grato comunicarle que el Directorio del Banco del Pichincha C.A., en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, designó a Usted VICEPRESIDENTE EJECUTIVO AREA DE NEGOCIOS por el periodo estatutario de un año.

En tal virtud, a Usted le corresponde la representación legal del Banco, de conformidad a lo establecido en los Estatutos vigentes que constan en la escritura de Codificación de Estatutos otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Quito Dr. Jorge W. Lara el 13 de septiembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 19 de febrero de 1997. El Banco del Pichincha C.A. se constituyó el 11 de abril de 1906 y la fecha de inscripción en el Registro Mercantil es el 1 de febrero de 1917.

Queremos expresarle nuestra complacencia por seguir contando con su presencia en el Banco.

Reiteramos a Usted el testimonio de nuestra consideración y respeto.

Acentuamos
BANCO DEL PICHINCHA C.A.

Atentamente,
Gerente General

En fe del cargo,

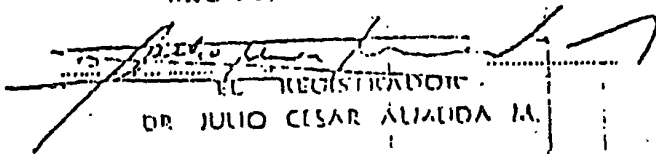
ANDRES HIDALGO CEVALLOS
Quito, 11 de mayo de 1998

La ejercera cualquiera de ellos por separado, la representación legal

(Firma) (Andrés Hidalgo Cevallos)
C.I. 130554138



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 28.991 del Re-
gistro de Nombramientos Toño
Quito, a 19 MAYO 1990
REGISTRO MERCANTIL

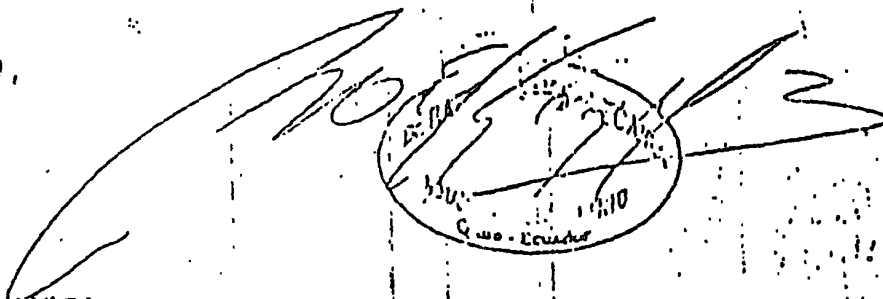
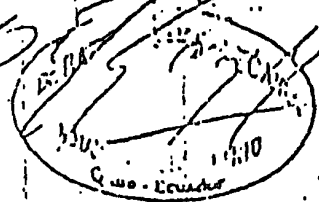

REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALVARADO R.



RAZON: A PETICION VERBAL DE LA SEÑORITA DOCTORA MARDALENA
PAREJA ROSALES, ABOGADA DEL BANCO DEL PICHINCHA, COMPANIA ANO-
NIMA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS O-
CHENTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO, PROTOCOLIZO EN
MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO, EL NOMBRA-
MIENTO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO AREA DE NEGOCIOS QUE ANTECE-
DE, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL.

QUITO, A 25 DE MAYO DE 1990

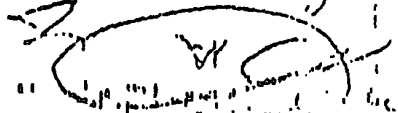
EL NOTARIO,

ES FIEL Y DECIMA A VA COPIA DEL NOMBRAMIENTO Y MAS DILIGENCIAS
QUE ANTECEDEN, LA CONFIERO SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, EN LA MISMA
FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

EL NOTARIO
DR. PAUL GONZALEZ
GONZALEZ A. U.

Quito, 19.05.1990





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO		05/01/2000	
CODIGO	NOMBRE	DIRECCION	
17-0000000	MARICEL VALLOS	DIRECCION	
AVALUO COMERCIAL	EXCMPTO	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
54.240.000		37.344.000	31/12/1999
		0412635	
TOTAL			
IMPORTE PROPIA		DESCUENTOS	
*****503.774		*****50.377	
IMPORTE PROPIA		*****722.277	
IMPORTE PROPIA		*****189.300	
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	
TRANSACCION	PAGADA DE	VIGENCIA	CUENTA
000000	1	15	2200485
		SUBTOTAL	
		*****1.569.000	
		PAGO TOTAL	
		*****1.569.000	
		RESPONSABLE	
		VALLOS MARICEL	
		DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	

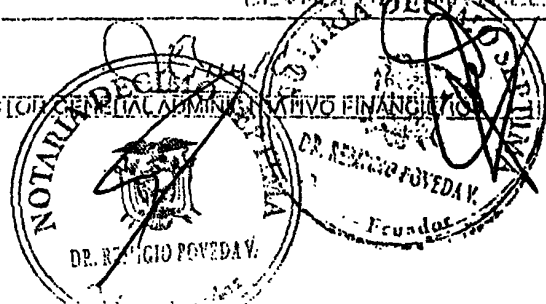
CONTRIBUYENTE

NOTE #1 MELCHOR VALLOS

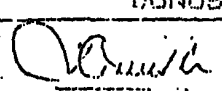
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO		05/01/2000	
CODIGO	NOMBRE	DIRECCION	
17-0000000	MARICEL VALLOS	DIRECCION	
AVALUO COMERCIAL	EXCMPTO	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
516.150.000		300.000.000	31/12/1999
		0242569	
TOTAL			
IMPORTE PROPIA		DESCUENTOS	
*****4.258.178		*****493.818	
IMPORTE PROPIA		*****6.865.544	
IMPORTE PROPIA		*****3.714.000	
SERVICIOS ADMINISTR.		*****1.115.000	
TRANSACCION	PAGADA DE	VIGENCIA	CUENTA
000000	1	15	2200485
		SUBTOTAL	
		*****15.029.000	
		PAGO TOTAL	
		*****15.029.000	
		RESPONSABLE	
		VALLOS MARICEL	
		DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE



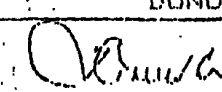
DISTRICTO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO CANTON QUITO		2.000 2000412792	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/01/2000	
CODIGO		170233754	NOMBRE GARCES GONZALEZ MARIA ELOISA		NOTAS	
OTRO C.C.T.O.N.						
12301-01-001						
AVALUO FISCAL		EXORTE	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	0412792	
93.572.800			56.147.280	31/12/1999		
DOLAR NO EFECTIVO ****5.815.000						
IMPORTE ADMINISTR. *****5.000						
TRANSACCION		PAGAR DE	MONEDA BANCO	CUENTA	SUBTOTAL	
501547	2	47	CONTABLE	17012255	****5.620.000	
				3913	PAGO TOTAL	
				****8.241.000	****8.241.000	
				RESPONSABLE		
				DONOSO NANCY		
B. 0020052						
				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

LOTE # 2 4752172 RESERVA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO CANTON QUITO		2.000 2000412792	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/01/2000	
CODIGO		170233754	NOMBRE GARCES GONZALEZ MARIA ELOISA		NOTAS	
OTRO C.C.T.O.N.						
12301-01-001						
AVALUO FISCAL		EXORTE	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	0412792	
93.572.800			56.147.280	31/12/1999		
SUPUESTO FISCAL		****1.681.446		DESCUENTOS *****88.145		
ADICIONALES MUNICIPIO		****1.151.152				
IMPORTE OFICIA INSTITUC		*****671.547				
IMPORTE ADMINISTR.		*****5.000				
TRANSACCION		PAGAR DE	MONEDA BANCO	CUENTA	SUBTOTAL	
501547	2	47	CONTABLE	17012255	****2.621.000	
				3913	PAGO TOTAL	
				RESPONSABLE		
				DONOSO NANCY		
B. 0020052						
				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO		

CONTRIBUYENTE

QUITO		2.000		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2000416287		COMPROBANTE DE CUERO				05/01/2000	
CODIGO		NOMBRE					
170237004		GARCES GONZALEZ ELOISA					
CALLE 5/11							
EVALUACION COMERCIAL		EVALUACION FISCAL		EMISION			
530.000.225		22.000.535		31/12/1999		0416287	
IMPORTE FISCAL		IMPORTE COMERCIAL		DESCUENTOS			
*****348.699		*****354.104		*****34.870			
ADICIONALES MUNICIPIO		IMPORTE FISCAL INSTITUCION					
*****271.987		*****5.000					
SERVICIOS ADMINISTR.							
TRANSACCION		PARQUE		CATEGORIA		CUBRIR	
004532		1		46		POPULAR	
CUBRIR		CUBRIR		CUBRIR		CUBRIR	
19012255		3913		SUBTOTAL		*****945.000	
*****945.000		*****945.000		PAGO TOTAL		*****945.000	
RESPONSABLE		DONOSO NANCY					
No. 0020355				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO			
				COMPROBANTE			

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
QUITO		2.000		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2000004075		COMPROBANTE DE CUERO				05/01/2000	
CODIGO		NOMBRE					
170237004		GARCES GONZALEZ MARIA ELOISA					
CALLE 5/11							
EVALUACION COMERCIAL		EVALUACION FISCAL		EMISION			
530.000.225		22.000.535		31/12/1999		0004875	
IMPORTE FISCAL		IMPORTE COMERCIAL		DESCUENTOS			
*****876.000		*****876.000		*****876.000			
ADICIONALES MUNICIPIO		IMPORTE FISCAL INSTITUCION		*****5.000			
SERVICIOS ADMINISTR.							
TRANSACCION		PARQUE		CATEGORIA		CUBRIR	
002517		2		46		POPULAR	
CUBRIR		CUBRIR		CUBRIR		CUBRIR	
19012255		3913		SUBTOTAL		*****881.000	
*****1.294.000		*****1.294.000		PAGO TOTAL		*****1.294.000	
RESPONSABLE		DONOSO NANCY					
No. 0020352				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO			
				COMPROBANTE			

CÓDIGO 1702337054		NOMBRE GARCES GONZALEZ MARIA ELOISA		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO 05/01/2000	
2.000		20000412793		COMPROBANTE DE COBRO			
CALLE 8/N		CALLE 8/N		CALLE 8/N		CALLE 8/N	
AVALUO COMERCIAL 90.934.000		AVALUO IMPONIBLE 54.560.400		EMISION 31/12/1999		0412793	
IMPUESTO PRECATORIAL *****856.056		DESCUENTOS *****85.606					
ADICIONALES MUNICIPIO *****1.119.045							
IMPUESTOS OTROS INSTITUCIONES *****52.505							
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS *****5.000							
SUB TOTAL *****2.547.000							
PAGO TOTAL *****2.547.000							
RESPONSABLE DONOSO NANCY							
No. 0020053							

CONTRIBUYENTE

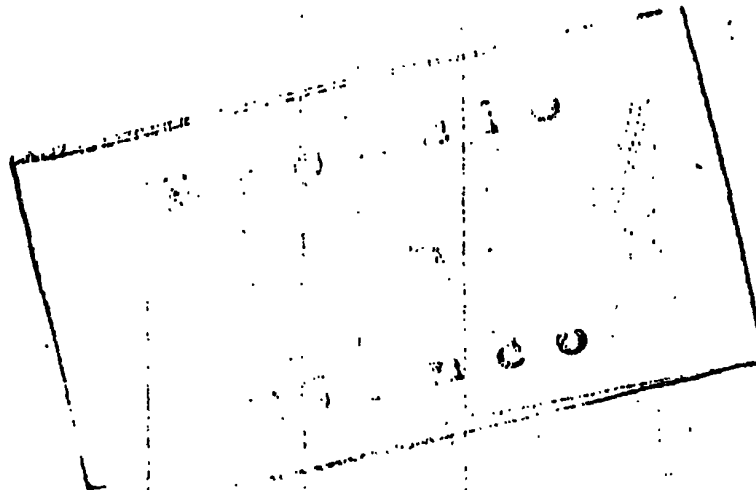
CÓDIGO 1702337054		NOMBRE GARCES GONZALEZ MARIA ELOISA		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO 05/01/2000	
2.000		20000412793		COMPROBANTE DE COBRO			
CALLE 8/N		CALLE 8/N		CALLE 8/N		CALLE 8/N	
AVALUO COMERCIAL 90.934.000		AVALUO IMPONIBLE 54.560.400		EMISION 31/12/1999		0412793	
IMPUESTO PRECATORIAL *****5.457.000		DESCUENTOS *****5.000					
ADICIONALES MUNICIPIO *****1.119.045							
IMPUESTOS OTROS INSTITUCIONES *****52.505							
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS *****5.000							
SUB TOTAL *****5.462.000							
PAGO TOTAL *****5.462.000							
RESPONSABLE DONOSO NANCY							
No. 0020054							

CONTRIBUYENTE



QUITO 20000048750		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 05/01/2000									
CÓDIGO 1702337054		NOMBRE CARLOS GONZALEZ MARIA ELOISA											
24-01-2000		1302-04-002											
AVALUO COMERCIAL 14.588.000		EXONERAT.		AVALUO IMPONIBLE 8.751.600									
				EMISION 31/12/1999									
				0004875									
<table border="0"> <tr> <td>IMPUESTO PREDIAL *****123.116</td> <td>DESCUENTOS *****12.312</td> </tr> <tr> <td>ADICIONALES MUNICIPIO *****174.377</td> <td></td> </tr> <tr> <td>IMPTOS OTRAS INSTITUC *****102.797</td> <td></td> </tr> <tr> <td>SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000</td> <td></td> </tr> </table>						IMPUESTO PREDIAL *****123.116	DESCUENTOS *****12.312	ADICIONALES MUNICIPIO *****174.377		IMPTOS OTRAS INSTITUC *****102.797		SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000	
IMPUESTO PREDIAL *****123.116	DESCUENTOS *****12.312												
ADICIONALES MUNICIPIO *****174.377													
IMPTOS OTRAS INSTITUC *****102.797													
SERVICIOS ADMINISTR. *****5.000													
TRANSACCION 532517		PAGINAR DE 1		SUBTOTAL *****413.000									
				PAGO TOTAL									
				RESPONSABLE DOMOSO NANCY									
No. 0020051				DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO									

CONTRIBUYENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO N° : C5049179.001

FECHA DE INGRESO : 28-12-1999

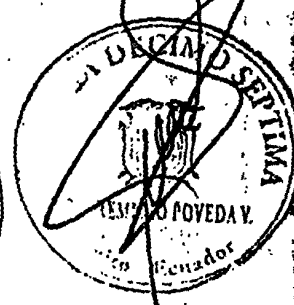
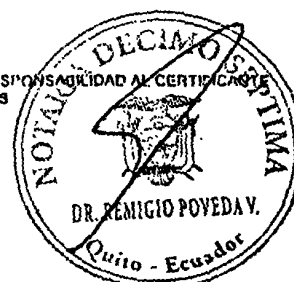
FECHA DE ENTREGA : 30-12-1999

CERTIFICADOR : JP

CERTIFICACION

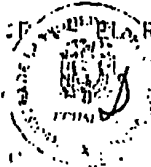
1994 - part 165 - 62.- El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma, tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, para verlos gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan al inmueble y construcción edificada sobre los lotes 4, 5, 7 y 8 de la urbanización Granda Centeno, situado en la parroquia Chaupicruz de este cantón, adquirido por la señora MARIA ELOISA ELVIRA GARCÉS GONZÁLEZ VDA. DE GRANDA, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Manuel Moreta, inscrita el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Con fecha siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta notarial dictada el cuatro de junio del mismo año, ante el notario doctor Guillermo Buendía, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por María Eloisa Elvira Garcés González, a favor de su nieta señora Carla Antonia Granda Foster, se deja a salvo el derecho de terceros. Con fecha veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



el acta notarial dictada el veinte y uno de julio del mismo año, ante el notario doctor Remigio Poveda, mediante la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por María Eloísa Elvira Garcés González vda. de Granda, en favor de sus hijos Eduardo Antonio y Elena Susana Granda Garcés, sin perjuicio de los derechos de terceros. Con fecha veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrito el Testamento otorgado por la señora María Eloísa Elvira Garcés González vda. de Granda, el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, aprobado mediante sentencia dictada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, de veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, protocolizado el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Remigio Poveda. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar en Quito, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; las ocho a las

J. P. EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. 1 C5049179.003

FECHA DE INGRESO : 28-12-1999

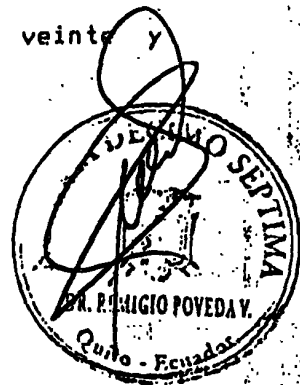
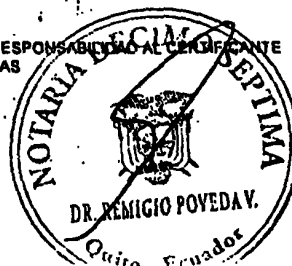
FECHA DE ENTREGA : 30-12-1999

GERTIFICADOR : JP

CERTIFICACION

1994: parte 165 62.4 El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y hasta el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los sublotes de terreno números Uno, Tres y Siete, resultantes de la subdivisión del lote de terreno de 18.180 m², ubicado en la calle Francisco Cruz Miranda y Avda. Villalengua, parroquia Chaupicruz de este cantón, adquirido por la señora MARIA ELOISA ELVIRA GARCÉS GONZALEZ VDA. DE GRANDA, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Manuel Morúa, inscrita el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Con fecha siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta notarial dictada el cuatro de junio del mismo año, ante el notario doctor Guillermo Buendía, mediante la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por María Eloisa Elvira Garcés González, a favor de su nieta señora Carla Antonia Granda Foster, se deja a salvo el derecho de terceros. Con fecha veinte y

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



... se halla inscrita
el acta notarial dictada el veinte y uno de julio del mismo año, ante
el notario doctor Remigio Poveda, mediante la cual se le concedió la
posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por María Elena
Elvira Garcés González vda. de Granda, en favor de sus hijos Eduardo
Antonio y Elena Susana Granda Garcés, sin perjuicio del suyo, de los
terceros. Con fecha veinte y uno de septiembre de mil novecientos
noventa y nueve, se halla inscrito el Testamento otorgado por la
señora María Eloisa Elvira Garcés González vda. de Granda, el doce de
abril de mil novecientos noventa y cinco, aprobado mediante sentencia
dictada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, de veinte
y siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, protocolizado el
ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el
notario doctor Remigio Poveda. Por estos datos no se encuentra ningún
gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. — Quito,
veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m.

J.P.- EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5049179.004

FECHA DE INGRESO : 28-12-1999

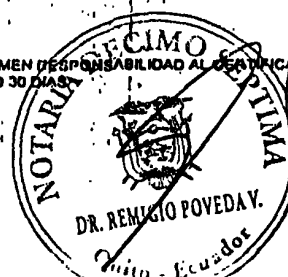
FECHA DE ENTREGA : 30-12-1999

CERTIFICADOR : JP

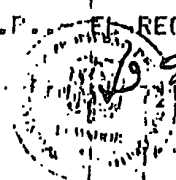
CERTIFICACION

1994 - part 165. 62- El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes desde el año de mil novecientos ochenta hasta el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los sublotes de terreno números Cuatro y Cinco resultantes de la subdivisión de la Hacienda Oasis, situado en la parroquia San Antonio de Pichincha de este cantón, adquirido por la señora MARIA ELIDIA ELVIRAS GARGES GONZALEZ VDA. DE GRANDA, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veintey tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Manuel Moreta, inscrita el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; habiendo el causante adquirido por compra en mayor extensión, a María Ribadeneira vda. de Moeller y Juan Moeller Ribadeneira, el veinte y cuatro de abril de mil novecientos sesenta y ocho, ante el notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el seis de mayo del mismo año. Con fecha siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta notarial dictada el cuatro de junio del mismo año, ante el notario doctor Guillermo Buendía, mediante la cual se

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICADOR
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



denada la posesión efectiva de los bienes dejados por
María Eloisa Elvira Garcés González, a favor de su nieta señora Carla
Antonia Granda Foster, se deja a salvo el derecho de terceros. Con
fecha veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y nueve, se
halla inscrita el acta notarial dictada el veinte y uno de julio del
mismo año, ante el notario doctor Remigio Poveda, mediante la cual se
concede la posesión efectiva e indivisa de los bienes dejados por
María Eloisa Elvira Garcés González (vda. de Granda) en favor de sus
hijos Eduardo Antonio y Elena Susana Granda Garcés, sin perjuicio del
derecho de terceros. Con fecha veinte y uno de septiembre de mil
novecientos noventa y nueve, se halla inscrito el testamento otorgado
por la señora María Eloisa Elvira Garcés González (vda. de Granda), el
doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, aprobado mediante
sentencia dictada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Richincha,
de veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y nueve,
protocolizado el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y
nueve, ante el notario doctor Remigio Poveda. Por estos datos no se
encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de
enajenar. Quito, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y
nueve, las ocho a.m. J.P. EL REGISTRADOR





NOTARIA DECIMO SEPTIMA

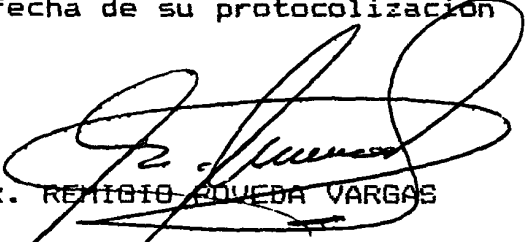


NOTARIA: 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la parte interesada, en esta fecha, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décima Séptima actualmente a mi cargo queda protocolizado LA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE PARTICION Y ADJUDICACION VOLUNTARIO DE BIENES SUCESORIOS DE MARIA ELOISA GARCES GONZALEZ VIUDA DE GRANDA a favor de EDUARDO GRANDA GARCES Y OTROS.- En la ciudad de Quito, hoy día veintitrés de agosto del dos mil.- firmado) DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

Se protocolizó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en los mismos lugar y fecha de su protocolización


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

A handwritten signature or mark, possibly a stylized 'A' or 'K', located in the bottom right corner of the page.

Contratantes.-

GRANDA GARCES EDUARDO en calidad de ADJUDICATARIO

GRANDA FORSTER CARLA ANTONIA en calidad de ADJUDICATARIO

GRANDA GARCES SUSANA en calidad de ADJUDICATARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

RAZON DE INSCRIPCION

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el :
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -47936-

MATRICULA DETALLEI

1701070000009160 EDIFICACION CONSTRUIDA SOBRE LOS LOTES 4,5,7 Y 8,
PARROQUIA CHAUPICRUZ.

1701070000009200 SUBLOTE 1, DE LA SUBDIVISION DEL LOTE DE 18.180 M2,
CALLE FRANCISCO MIRANDA, PARROQUIA CHAUPICRUZ.

1701070000009201 SUBLOTE 3, DE LA SUBDIVISION DEL LOTE DE 18.180 M2,
CALLE FRANCISCO MIRANDA, PARROQUIA CHAUPICRUZ.

1701070000009202 SUBLOTE 7, DE LA SUBDIVISION DEL LOTE DE 18.180 M2,
CALLE FRANCISCO MIRANDA, PARROQUIA CHAUPICRUZ.

1701070000009203 SUBLOTE 1, DE LA SUBDIVISION DEL LOTE DE 56.556 M2,,
PARROQUIA CHAUPICRUZ.

1701070000009204 50 % DE DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO
DENOMINADO SAN CARLOS, CHAUPICRUZ.

1701070000009197 50 % DE DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO
DENOMINADO SAN CARLOS, CHAUPICRUZ.

1701070000009205 50 % DE DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO
DENOMINADO IÑAQUITO ALTO, CHAUPICRUZ.

1701070000009198 50 % DE DERECHOS Y ACCIONES DEL PREDIO
DENOMINADO IÑAQUITO ALTO, CHAUPICRUZ.

1701070000009206 LOTE 1 DE LA SUBDIVISION DEL LOTE DE 133.514 M2,
PARROQUIA CHAUPICRUZ.

1701070000009207 LOTE 2 DE LA SUBDIVISION DEL LOTE DE 133.514 M2,
PARROQUIA CHAUPICRUZ.

1701070000009208 LOTE # 24 DE LA URBANIZACION IÑAQUITO ALTO,
PARROQUIA CHAUPICRUZ.

1701420000001380 LOTE # 4 DE LA SUBDIVISION DE LA HACIENDA OASIS,
PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA.

1701420000001381 LOTE # 5 DE LA SUBDIVISION DE LA HACIENDA OASIS,
PARROQUIA SAN ANTONIO DE PICHINCHA.

1701500000002054 INMUEBLE SIGNADO CON EL # 757 DE LA CALLE 18 DE



SEPTIEMBRE, PARROQUIA SANTA PRISCA.

14/08/2000 04:12:07 PM



EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior.-

Responsables

Asesor:

MANUEL PEREZ

Depurador:

MARCELO DEFAZ

Amanuense:

HUGO MEJIA



I. MUNICIPALIDAD DE PAUTE

JEFATURA DE AVALUOS
Y CATASTROS

Of. N° 1000

04 JAC

03 febrero de 2000

Doctor
MARCELO SANCHEZ SALVADOR.
Quito

De mi consideración:

Mediante la presente informo a Usted. A su petición mediante la solicitud con fecha de 1er de febrero del presente año. De la propiedad de la sra. MARIA ELOISA GARCÉS GONZALEZ VIUDA DE GRANDA Lo siguiente..

# De Lote	Clave Catastral	Avalúo del 2000	Emisión. Del título por 2000
261	02-04-18-07	\$1'233,235.00	\$17,030.00
262	02-04-18-08	1'135,657.00	16,472.00
263	02-04-35-72	4'317,810.00	53,516.00
264	02-04-65-11	1'233,770.00	17,032.00
265	02-04-35-73	2'762,100.00	27,693.00
266	02-04-65-10	1'095,900.00	16,247.00
267	02-04-35-74	2'706,300.00	26,874.00
268	02-04-65-09	1'067,550.00	16,086.00
269	02-04-35-75	2'647,350.00	26,058.00
279	02-04-35-80	2'371,050.00	23,516.00
280	02-04-65-03	897,450.00	15,115.00
281	02-04-35-81	2'316,150.00	23,203.00
L. Grandia C.	02-03-62-08	40'277,193.00	649,607.00

Es todo cuanto puedo informar.

Atentamente,

[Signature]

Arq. Froile Bolívar Chullpa
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS.



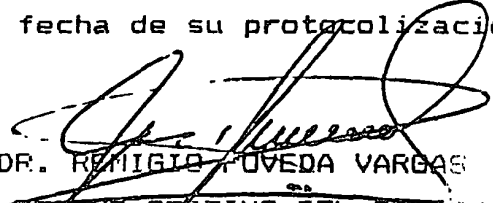
NOTARIA JEFATURA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la ley publicada en el Art
1ro. del Decreto No. 2203 publicado en el
Boletín Oficial No. 12 del 12 de Abril de 1978. Se
aprovecha el Art. 18 de la Ley Notarial. QUITO
que el presente documento es con igual
de fe y veracidad. QUITO - Ecuador.

03 FEB 2000



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, LOS PAGOS DE ALCABALA, REGISTRO, Y ADICIONALES, OFICIO DE REFUNDICION, CERTIFICADOS DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PAUTE, Y CERTIFICADO DE LA MUNICIPALIDAD DE PAUTE, DE LA PARITICION Y ADJUDICACION VOLUNTARIA DE BIENES SUCESORIOS DE MARIA ELOISA GARCES GONZALEZ VIUDA DE GRANDA, a favor de SR. EDUARDO GRANDA GARCES Y OTROS, de fecha 12 de enero del 2000; que antecede en trece fojas útiles.- Quito a, ocho de febrero del dos mil.- firmado) DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS.- EL NOTARIO.- HAY UN SELLO.-

Se protocolizó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en los mismos lugar y fecha de su protocolización


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador

REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PAUTE

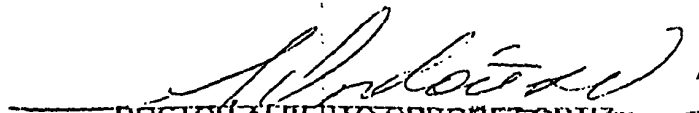
DR. ALBERTO ORDÓÑEZ ORTIZ,

En respuesta a la petición formulado por Leticia León,

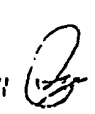
CERTIFICA:

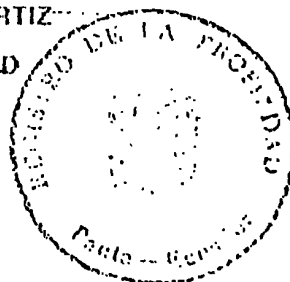
Que mediante escritura de Partición y Adjudicación de fecha 23 de agosto de 1993, celebrada en la ciudad de San Francisco de Quito, y autorizada por el Notario Tercero doctor Manuel Moreta Castillo; inscrita el 19 de febrero de 1997 bajo el número 109 del Registro Mayor de la Propiedad, **A LA SEÑORA MARIA ELOISA ELYMIA GARCES GONZALEZ**, por su haber hereditario y como cónyuge sobreviviente de su esposo quien fué señor Antonio Granda Centeno, se le adjudica entre otros bienes, los lotes de terreno números 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 279, 280 y 281, que forman parte de la lotización **PIRINCAY**, pertenecientes a la parroquia Central del Cantón Paute, provincia del Azuay, circunscritos dentro de los linderos y dimensiones constantes del plano de lotización, aprobado por el Municipio de este Cantón en sesión celebrada el 15 de Febrero de 1987; protocolizado el 30 de Diciembre de 1987 ante el Notario Séptimo de la ciudad de Cuenca doctor Emiliano Feidán Garcón; inscrita el 3 de Febrero de 1988 bajo el número 79 del Registro Mayor de la Propiedad - HISTORIAL, la señora Maria Eloisa Garces González, lo ha adquirido con su fallecido esposo señor Antonio Granda Centeno, por compra a la Compañía Anónima Desarrollo Agropecuario C.A., mediante escritura de fecha 12 de Junio de 1976, celebrada en la ciudad de Cuenca y autorizada por el Notario Dr. Rubén Vintimilla Bravo; inscrita el 18 de Julio de 1976 bajo el número 283 del Registro Mayor de la Propiedad.- Los lotes descritos no tienen gravamen.

Paute, Febrero 7 del 2000


DOCTOR ALBERTO ORDÓÑEZ ORTIZ

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

AVI 





I. MUNICIPIO DE QUITO

DEPARTAMENTO DE RENTAS

Calle Chile Nº 1039

Teléfono: 218-130 - 519-000 - Ext. 258

Nº 80614-TD

Quito, a 25 de enero de 1999 2000

ASUNTO:

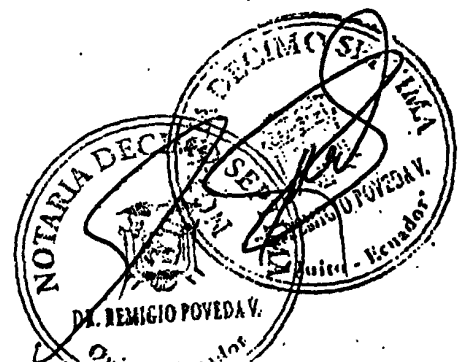
Doctor

Notario

Quito.-

Para los fines consiguientes, le comunico a usted que de la
Minuta de Partición entre Eduardo Granda Garcés, Susana
Granda Garcés y Carla Antonia Granda. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Celebrada el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en la Notaría a su cargo, se
ha establecido una REFUNDICION por s/. 74'120.652,00
y 261'292.521,00 , respectivamente. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
a favor de Eduardo Granda y Carla Granda. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
sobre la cual se procederá al cobro de los impuestos de Alcabala
y Registro, según lo dispone el Art. 352 de la Ley de Régimen
Municipal.

Atentamente,
Jefatura de
Transferencia de
Derechos
Cristóbal Alvarado M.
JEFE DE RENTAS MUNICIPALES



REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PAUTE

DR. ALBERTO ORDOÑEZ ORTIZ,

En respuesta a la petición formulada por Leticia León,

C E R T I F I C A:

Que mediante escritura de Partición y Adjudicación de los bienes dejados por el señor **ANTONIO GRANDA CENTENO** de 23 de agosto de 1993, celebrada en la ciudad de San Francisco de Quito y autorizada por el Notario Dr. Manuel Moreta Castillo; inscrita el 19 de febrero de 1997 bajo el número 109 del Registro Mayor de la Propiedad, los señores: **MARIA ELOISA GARCÉS GONZÁLEZ**, **EDUARDO GRANDA GARCÉS**, **SUSANA GRANDA GARCÉS**, **SOLEDAD GRANDA LEÓN** Y LA SEÑORA **CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER**, adquieren un lote de terreno de la extensión de 31.686 metros cuadrados, ubicado en el sector **PIRINCAY** dentro del radio urbano del Cantón Paute. Luego mediante plano de división aprobado por la Ilustre Municipalidad de Paute en sesión de fecha 24 de Marzo de 1995, protocolizado el 11 de marzo de 1998, en la Notaría Segunda de este Cantón a cargo del Dr. Hernán Martínez Bustamante; inscrito el 11 de Marzo de 1998 bajo el número 183 del Registro Mayor de la Propiedad, se lotiza el lote de terreno mencionado, que el señor **ANTONIO GRANDA CENTENO** se reservó al lotizar un predio de mayor extensión, y que fue adquirido con su cónyuge señora **ELOISA GARCÉS GONZÁLEZ**, por compra a la Compañía Anónima Desarrollo Agropecuario C.A., mediante escritura de 12 de junio de 1976, celebrada en la ciudad de Cuenca y autorizada por el Notario Dr. Rubén Vintimilla Bravo; inscrita el 18 de Julio de 1976 bajo el número 283 del Registro Mayor de la Propiedad. Plano en el cual se han formado cinco lotes numerados del uno al cinco, más un lote innumerado. De estos lotes descritos, los señores: Dr. Marcelo Sarzosa Salvador, apoderado especial de Eduardo Granda Garcés, de la señora Maria Eloisa Garcés González y de la señora Susana Granda Garcés; la señora Soledad Granda León viuda de Del Alcazar; y, la señora Gaby Forster en su calidad de apoderada especial de la señora Carla Antonia Granda Forster, en calidad de herederos del señor Antonio Granda Centeno, han donado en favor de **EL LOTE INNUMERADO** que tiene la superficie de 2.053 metros cuadrados, a la señorita **Blanca Inés Matute**, en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACION DE MUJERES PAUTERAS**, y que será destinado al Centro



GERENCIA COMERCIAL Nro. 0017948
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2000/01/28
NOMBRE : GRANDA EDUARDO
QUE OTORGA: GRANDA CARLA ANTONIA

En concepto del impuesto sobre la Base imponible de:
S/. 74,125,652.00 Sucres.

Por valor de contrato de PARTICION Rebajas %
del inmueble ubicado en: CHAUFICRUZ

Ante el notario: 17_47770

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 741,356.00 Sucres

SETECIENTOS CUARENTA Y UNO MIL ****

TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 *****

TOTAL A PAGAR: 741,356.00 Sucres

Efectivo: 741,356.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0017948

741,356.00 2000/01/28 04 18076 GRANDA EDUARDO





GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 0017947

FECHA : 2000/01/28
NOMBRE : GRANDA CARLA ANTONIA
QUE OTORGA: GRANDA G. EDUARDO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 261,292,521.00 Suces:

Por valor de contrato de PARTICION " Rebajas: %
del inmueble ubicado en: CHAUPICRUZ

Ante el notario: 17_47770

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 2,613,025.00 Suces

DOS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL

VEINTE Y CINCO CON 00/100 *****

TOTAL A PAGAR: 2,613,025.00 Suces

Efectivo: 2,613,025.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

0017947

2,613,025.00 2000/01/28 04 18075 GRANDA CARLA ANTONIA

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

28/01/2000

Formulario No.: 61494

Por SI.

1.306.970

Notaría No.: 0

Número del Municipio:

6112782

Nombre del comprador / A favor de:

GRANDA CARLA ANTONIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

GRANDA GARCÉS EDUARDO

Concepto: Refundición

Base imponible: 281.292,520

Observaciones: 0 % D1 0 % D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

Quito

Parroquia: XXXXXXXX

AEstupinan

AEstupinan

RECAUDACIÓN H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito

28/01/2000

Formulario No.: 61493

Por SI.

371,130

Notaría No.: 0

Número del Municipio:

611217824

Nombre del comprador / A favor de:

GRANDA EDUARDO

Nombre del vendedor / Que otorga:

GRANDA CARLA A.

Concepto: Refundición

Base imponible: 74,125,052

Observaciones: 0 % D1 0 % D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

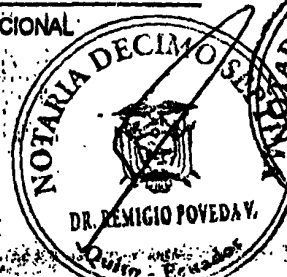
Quito

Parroquia: XXXXXXXX

AEstupinan

AEstupinan

RECAUDACIÓN H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



0879945

0879944

NOTARIA 17 DEL CANTON QUITO

ALCABALA

SERIE "M.W."

POR \$

AVISO N° 047770

Quito, a 12 de Enero del 2000

Señor Tesorero Municipal de este Cantón:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un Contrato de

que otorga *Don José y Juana María Delgado de los*
doños de la finca de la P. Elvira García

a favor de *Edmundo García y Juana*
situado en la parroquia de *Changamit*
por el precio de \$
Impuesto de Alcabala, el

Impuesto Locales Escolares, uno por ciento

Valor Especie
\$ 50,00

Valor Timbres
\$ 400,00

TOTAL \$

Don Remigio Dávila
Notario
Año de Licencia 159

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

 QUITO MUNICIPALIDAD		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO 26/01/2000	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE GRANDA EDUARDO		COMPROBANTE DE COBRO			
AVALUO COMERCIAL 0.00		EXO./REB.		AVALUO IMPONIBLE 0.00		EMISION 26/01/2000	
ARO 0		VALOR 0.00		COD.		TOTAL 0000614	
ALCABALAS ***5.755.000		SERVICIOS ADMINISTR. ***5.000					
TRANSACCION 652358		PAGINA DE 1		VENTANILLA 11		SUB TOTAL ***5.760.00	
BANCO DEL PACIFICO		CUENTA 491510		PAGO TOTAL ***5.760.00			
RESPONSABLE SOLORZANO IVAN							
No. 0219661		0219661					

CONTRIBUYENTE

 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO									
QUITO 01001217E		DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO				FECHA DE PAGO 26/01/2000			
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE GRANDA CARLA ANTONIA							
DIRECCION									
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.		AVALUO IMPONIBLE		EMISION 26/01/2000			
AÑO		VALOR		COD.		VALOR		COD.	
1. MUNI RES.		ALCARALAS SERVICIOS ADMINISTR.		1**20.729.000 *****5.000		TRANSFERENCIA Trámite Des Dirección Financiera			
TRANSACCION 052345		PAGINA DE 1		VENTANILLA 11		BANCO DEL PACIFICO		CUENTA 491519 5138 1120.734.000	
SUB TOTAL ***20.734.000		PAGO TOTAL 1120.734.000							
RESPONSABLE SOLORZANO		DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA							
No. 0219660		0219660							

CONTRIBUYENTE

DR. REMIGIO POVEDA V.

Q. ... for

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

120709

Quito, Viernes 28 de Enero de 2000

Número:

Por S/:

754,500

Notaría:

0

Número del Municipio:

219661

A favor de:

EDUARDO GRANDA

Que otorga:

GRANDA CARLA ANTONIA

Concepto:

VENTA

Base imponible

74,125,852

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

Provincia:

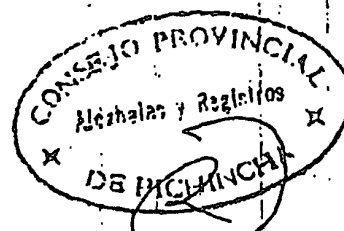
PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

JV



ALCABALA

120709

Recaudaciones I.C.C.P.

II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

120708

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Viernes 28 de Enero de 2000

Número:

Por S/:

2,626,200

Notaría:

0

Número del Municipio:

219660

A favor de:

CARLA GRANDA

Que otorga:

EDUARDO GRANDA

Concepto:

REFUNDICION

Base imponible

261,292,520

Rebajas %:

0

Recargos %:

0

Observaciones:

Provincia:

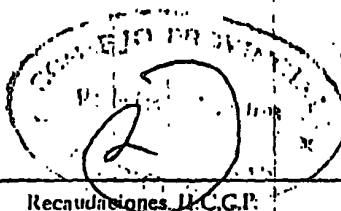
PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

JV



ALCABALA

120708

Recaudaciones I.C.C.P.

AVALUO COMERCIAL: S/. 90'934.000

9.- CLAVE CATASTRAL: 11302-04-002
NUMERO PREDIAL: 0004875
AVALUO COMERCIAL: S/. 14'586.000

10.- CLAVE CATASTRAL: 15512-01-001
NUMERO PREDIAL: 0416287
AVALUO COMERCIAL: S/. 38'084.225

TOTAL: S/. 237'183.000

TOTAL ADJUDICACION: S/. 1.469'590.875 dividido 3 = S/. 489'863.625,00

CADA UNO DEBE RECIBIR: S/. S/. 489'863.625,00

ADJUDICATARIO	RECIBE	DEBE RECIBIR	REFUNDICION
CARLA GRANDA FORSTER	518'331.000	S/. 489'863.625,00	28'467.325
EDUARDO GRANDA	714'465.000	S/. 489'863.625,00	224'601.375
SUSANA GRANDA	237'183.025	S/. 489'863.625,00	-----

CARLA GRANDA FORSTER: ALCABALA SOBRE 28'467.325

EDUARDO GRANDA: ALCABALA SOBRE 224'601.375

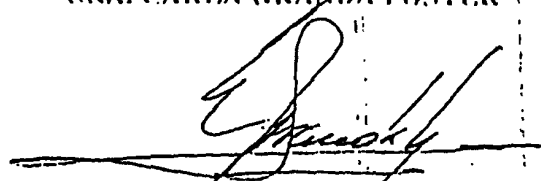
CUANTIA: 1.469'590.875

REFUNDICION: 28'467.325

224'601.375


SRA. CARLA GRANDA FOSTER

C.C. 17-052-0392-3


SR. EDUARDO GRANDA GARCÉS

C.C. 17-0138329-9

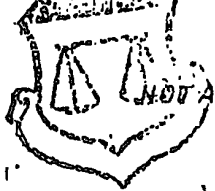

SRA. SUSANA GRANDA DE MOLINA

C.C. 17-0180115-9

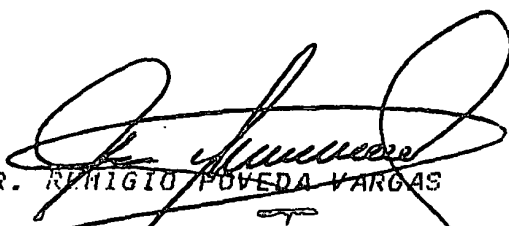


Se otorgó ante mí el Notario, en fe de ello confiero esta
SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la
ciudad de Quito hoy día veintiocho de enero del dos mil.-

Notaría 17ma



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador


DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.

notario doctor Remigio Poveda; mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por Maria Eloisa Elvira Garcés González vda. de Granda, en favor de sus hijos Eduardo Antonio y Elena Susana Granda Garcés, sin perjuicio del derecho de terceros. Por fecha veintio y uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrito el testamento otorgado por la señora Maria Eloisa Elvira Garcés González, el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, aprobado mediante sentencia dictada por el Juez Torero de lo Civil de Pichincha; de veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, debidamente protocolizado el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Remigio Poveda. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenación. Quito, cuatro de enero del dos mil, las ocho a.m.



DETALLE DE LOS BIENES UBICADOS EN EL CANTON QUITO MATERIA
DE PARTICION TESTAMENTARIA DE LA CAUSANTE SEÑORA ELOISA
GARCES GONZALEZ VIUDA DE GRANDA

A LA SEÑORA CARLA ANTONIA GRANDA FORSTER DE VALLEJO:

1.- CLAVE CATASTRAL: 11304-16-001
NUMERO PREDIAL: 0004874
AVALUO COMERCIAL: S/. 518'331.000

TOTAL: S/. 518'331.000

AL SEÑOR EDUARDO GRANDA GARCES:

2.- CLAVE CATASTRAL: 11203-16-001
NUMERO PREDIAL: 041263-3
AVALUO COMERCIAL: S/. 85'414.000

3.- CLAVE CATASTRAL: 11203-16-001
NUMERO PREDIAL: 041263-5
AVALUO COMERCIAL: S/. 54'240.000

4.- CLAVE CATASTRAL: 12301-02-002
NUMERO PREDIAL: 0242569
AVALUO COMERCIAL: S/. 516'155.000

5.- CLAVE CATASTRAL: 15611-02-001
NUMERO PREDIAL: 0282291
AVALUO COMERCIAL: 26'015.850,00

6.- CLAVE CATASTRAL: 10402-05-004
NUMERO PREDIAL: 0038229
AVALUO COMERCIAL: S/. 32'252.000

TOTAL: S/. 714'076.850

A LA SEÑORA SUSANA GRANDA GARCES DE MOLINA:

7.- CLAVE CATASTRAL: 12301-01-001
NUMERO PREDIAL: 0412792
AVALUO COMERCIAL: S/. 93'578.800

8.- CLAVE CATASTRAL: 12301-01-001
NUMERO PREDIAL: 0412793

13
notario doctor Remigio Poveda, mediante la cual se concede la
posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por María Eloisa
Elvira Garcés González vda. de Granda, en favor de sus hijos Eduardo
Antonio y Elena Susana Granda Garcés, sin perjuicio del derecho de
terceros. Con fecha veinte y uno de septiembre de mil novecientos
noventa y nueve, se halla instrito el Testamento otorgado por la
señora María Eloisa Elvira Garcés González, el doce de abril de mil
novecientos noventa y cinco, aprobado mediante sentencia dictada por
el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, de veinte y siete de julio
de mil novecientos noventa y nueve, debidamente protocolizado el ocho
de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario
doctor Remigio Poveda. Por estos datos no se encuentra ningún
gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. Quito,
cuatro de enero del dos mil, las ocho a.m.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : C6000239.002

FECHA DE INGRESO : 04-01-2000

FECHA DE ENTREGA : 11-01-2000

CERTIFICADOR : FS

CERTIFICACION

1994 part. 165 67.- El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos noventa, hasta el tres de enero del dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio rústico denominado Iñaquito Alto, situado en la parroquia Chaupirruz de este cantón, adquirida por la señora MARIA ELOISA ELVIRA GARCÉS GONZÁLEZ VDA. DE GRANDA mediante adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Manuel Morúa, inscrita el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Con fecha siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta notarial dictada el cuatro de junio del mismo año, ante el notario doctor Guillermo Buendía, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por María Eloísa Elvira Garcés González, a favor de su nieta señora Carla Antonia Granda Foster, se deja a salvo el derecho de terceros. Con fecha veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta notarial dictada el veinte y uno de julio del mismo año, ante el

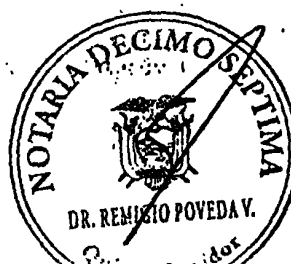
12

notarial dictada el veinte y uno de julio del mismo año, ante el notario doctor Remigio Poveda, mediante la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por María Eloisa Elvira Garcés González vda. de Granda, en favor de sus hijos Edukúo Antonio y Elena Susana Granda Garcés, sin perjuicio del derecho de terceros. Con fecha veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrito el Testamento otorgado por la señora María Eloisa Elvira Garcés González, el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, aprobado mediante sentencia dictada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, de veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, debidamente protocolizado el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Remigio Poveda. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar.- Quito, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a.m.

J.P.: - EL REGISTRADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : C6000239.001

FECHA DE INGRESO : 04-01-2000

FECHA DE ENTREGA : 11-01-2000

CERTIFICADOR : FS

CERTIFICACION

1994 part 155 62.- El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el tres de enero del dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio rústico denominado San Carlos, situado en la parroquia Chaupicruz, de este cantón, adquirido por la señora MARIA ELOISA ELVIRA GARCÉS GONZALEZ VDA. DE GRANDA, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Manuel Morela, inscrita el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Con fecha siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta notarial dictada el cuatro de junio del mismo año, ante el notario doctor Guillermo Buendía, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por María Eloisa Elvira Garcés González, a favor de su nieta señora Carla Antonia Granda Foster, se deja a salvo el derecho de terceros. Con fecha veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta notarial dictada el veinte y uno de julio del mismo año, ante el

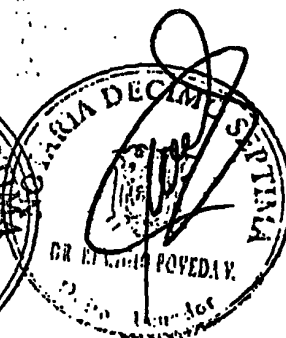
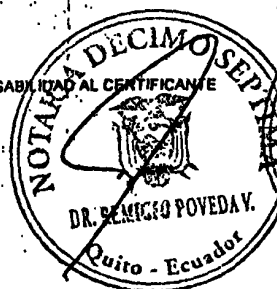
por quinientos de las partes. También se hace constar que no está
embargado.- Quito, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y
nueve, las ocho a.m. J.P.- EL REGISTRADOR



REGISTRADURÍA GENERAL DEL ECUADOR
QUITO



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : CA000053-001

FECHA DE INGRESO : 03-01-2000

FECHA DE ENTREGA : 05-01-2000

CERTIFICADOR : JF

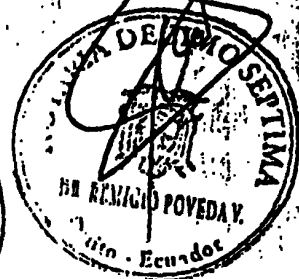
CERTIFICACION

1994. par 165 62.- El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número Veinte y cuatro, de la urbanización Inaquito Alto, situado en la parroquia Chaupicruz de este cantón, adquirido por la señora MARIA FLOISA ELVIRA GARCÉS GONZALEZ VDA. DE GRANDA, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Manuel Morala, inscrita el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Con fecha siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta notarial dictada el cuatro de junio del mismo año, ante el notario doctor Guillermo Buendía, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por María Eloísa Elvira Garcés González, a favor de su nieta señora Carla Antonia Granda Foster, se deja a salvo el derecho de terceros. Con fecha veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta

10
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
GERTIFICADO No. 101 C50/191791005
FECHA DE INGRESO 28-12-1999
FECHA DE ENTREGA 30-12-1999
CERTIFICADOR JF

CERTIFICACION que en virtud de la Ley 1994, párt. 165-62.- El infrascripto registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los sublots de terreno números Uno y Dos resultantes de la subdivisión del lote de terreno de 138.514 m² y al sublte de terreno número Uno, resultante de la subdivisión del lote de terreno de 67556 m² lites de terreno ubicados a lo largo de la calle Melchor y de Valdez, parroquia Cháupiz de este cantón, adquiridos por la señora MARIA ELDISA ELVIRA GARCÉS GONZÁLEZ VDA. DE GRANDA, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto del mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Manuel Morera, inscrita el veinte y ocho de febrero del mil novecientos noventa y cuatro. Con fecha siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta notarial dictada el cuatro de junio del mismo año, ante el notario doctor Guillermo Buendía, mediante la cual se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por María Elvira García González, a favor de los

LOS DATOS CONSIGNADOS SON CORRECTOS O VOLUNTARIAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



nieta señora Carla Antonia Granda Fiestas, se le otorga el derecho de terceros. Con fecha veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta notarial dictada el veintidós y uno de julio del mismo año, ante el notario doctor Remigio Poveda, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por María Eloisa Elvira Garcés González vda. de Granda, en favor de sus hijos Eduardo Antonio y Elena Susana Granda Garcés, sin perjuicio del derecho de terceros. Con fecha veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se halla instruido el Testamento otorgado por la señora María Eloisa Elvira Garcés González vda. de Granda, el doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, aprobado mediante sentencia dictada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, de veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, protocolizado el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Remigio Poveda. Por estos datos se encuentra: A folios dos mil uno número mil trescientos noventa y cinco del Registro de Hipotecas, tomo 130, y 488, fecha trece de abril de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita la escritura otorgada el diez y nueve de enero del mismo año, ante el notario doctor Alfonso Di Donato Salvador, de la cual consta que: el señor Eduardo Granda Garcés, la señora María Eloisa Garcés vda. de Granda, y la Compañía Inmobiliaria Kandorian Compañía Limitada, para garantizar al Banco del Pichincha C.A., por todas las obligaciones contraídas y que contrajeran, así como por los préstamos que se les conceda en lo posterior, constituyen Hipoteca Abierta en favor del Banco del Pichincha C.A., entre otros, sobre el lote de terreno asignado con el número Uno, resultante de la subdivisión del lote de 56.556 m², antes relacionado. Quedando prohibido enajenar,

Registral de la Propiedad del Cantón Quito

CERTIFICADO No. 1 C5049179.002
FECHA DE INGRESO 1 28-12-1999
FECHA DE ENTREGA 1 30-12-1999
CERTIFICADOR JR

CERTIFICACION

1984: part. 165 62.- El infrascrito registrador de la propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar, que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble signado con el número 757 de la calle 18 de septiembre, parroquia Santa Prisca de este cantón, adquirido por la señora MARIA ELOISA ELVIRA GARCÉS GONZÁLEZ VDA. DE GRANDA, mediante adjudicación hecha en la partición celebrada de los bienes dejados por el señor Antonio Granda Centeno, según escritura otorgada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, ante el notario doctor Manuel Moreta, inscrita el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. Con fecha siete de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta notarial dictada el cuatro de junio del mismo año, ante el notario doctor Guillermo Buendía, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por María Eloisa Elvira Garcés González, a favor de su nieta señora Carla Antonia Granda Foster, se deja a salvo el derecho de terceros. Con fecha veinte y tres de julio de mil novecientos noventa y nueve, se halla inscrita el acta notarial dictada el veinte y uno de julio del

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DÓLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS



concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por
Maria Eloisa Elvira Garcés González vda. de Granda, en favor de sus
hijos Eduardo Antonio y Elena Susana Granda Garcés, sin perjuicio del
derecho de terceros. Con fecha veinte y uno de septiembre de mil
novecientos noventa y nueve, se halla inscrito el Testamento otorgado
por la señora Maria Eloisa Elvira Garcés González vda. de Granda, el
doce de abril de mil novecientos noventa y cinco, aprobado mediante
sentencia dictada por el señor Juez Tercero de lo Civil de Pichincha,
de veinte y siete de julio de mil novecientos noventa y nueve,
protocolizado el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y
nueve, ante el notario doctor Remigio Poveda. Por estos datos no se
encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de
enajenar. - Quito, veinte de diciembre de mil novecientos noventa y
nueve, las ocho a.m. J.P. - EL REGISTRADOR



REGISTRACION

AGV